



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
1 de junio de 2016
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención**

**Informes periódicos segundo, tercero y cuarto
que los Estados partes debían presentar en 2014**

República Popular Democrática de Corea*

[Fecha de recepción: 11 de abril de 2016]

Nota: El presente documento se distribuye en español, francés e inglés únicamente.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

16-08798X (S)



Se ruega reciclar



Prólogo

1. La República Popular Democrática de Corea presenta sus informes periódicos segundo a cuarto combinados referentes a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (la Convención) de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 18 de la Convención. El presente informe se ha preparado teniendo en cuenta las directrices aprobadas por el Comité acerca de los informes periódicos que han de presentar los Estados partes en la Convención.

2. El informe, que abarca el período comprendido entre 2002 y 2015, describe las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas por la República Popular Democrática de Corea para el adelanto de las mujeres y la protección y promoción de sus derechos en todos los ámbitos de la vida social, así como los progresos realizados.

3. Durante el período que abarca el informe, las mujeres de la República Popular Democrática de Corea, bajo la sabia dirección del gran Camarada **Kim Jong Il** y el líder supremo Camarada **Kim Jong Un**, guías expertos de la sociedad, ejercieron plenamente sus derechos en total igualdad con los hombres en todos los ámbitos de la política, la economía y la vida social y cultural, realizando grandes proezas en favor de la prosperidad del país. Los notables logros en el adelanto de las mujeres y la protección y promoción de sus derechos en un contexto de presión política, bloqueos económicos y amenazas militares de las fuerzas hostiles son resultado de la política de la República Popular Democrática de Corea de respeto de las mujeres y reconocimiento de su importancia, y del entusiasmo patriótico y capacidad creativa demostrados por las mujeres en la construcción de una nación próspera.

4. El presente informe contiene el prólogo y la situación de la aplicación, artículo por artículo, de la Convención, y en cada parte se incluyen cifras y datos detallados.

5. El Comité Nacional para la Aplicación de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos organizó un grupo encargado de la redacción del informe (véase el párr. 20 del presente informe) e integrado por representantes de las instituciones legislativas, administrativas, judiciales y fiscales, así como de instituciones académicas, asociaciones y organizaciones sociales.

6. El grupo de redacción envió la Convención, la Plataforma de Acción de Beijing y las observaciones finales adoptadas por el Comité tras examinar el informe inicial de la República Popular Democrática de Corea (en adelante, observaciones finales) al Presídium de la Asamblea Popular Suprema, el Gabinete, el Tribunal Supremo, la Fiscalía Suprema, la Comisión de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Cultura, los comités populares de todos los niveles, la Liga Juvenil Socialista **Kim Il Sung**, la Unión Democrática de Mujeres de Corea, la Federación Coreana para la Protección de las Personas con Discapacidad, la Asociación Coreana de Estudios sobre Derechos Humanos y el Instituto de Población con el fin de recopilar datos y solicitar aportaciones para incluirlas en el presente informe. Se celebraron varias rondas de reuniones consultivas de expertos y por sectores, en las que se hizo especial hincapié en escuchar a las mujeres de diferentes procedencias con el fin de incluir sus opiniones en el presente informe. Los datos y las cifras que se citan demuestran que durante el período que abarca el informe se han logrado progresos en el adelanto de la mujer y en la protección y promoción de sus derechos.

7. La República Popular Democrática de Corea decidió retirar sus reservas sobre el artículo 2, párrafo f), y el artículo 9, párrafo 2, y lo notificó a las Naciones Unidas en noviembre de 2015.

8. Puede encontrarse información general actualizada sobre la República Popular Democrática de Corea en el documento básico común de 2015 presentado al órgano creado en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Artículo 1

Definición de la discriminación contra la mujer

9. Como se señaló en el informe inicial, la igualdad de género es una realidad en la República Popular Democrática de Corea desde hace 70 años. Desde la promulgación del Decreto sobre la Igualdad de Género el 30 de julio de 1946, año siguiente a su liberación del dominio colonial japonés en agosto de 1945, la igualdad de hombres y mujeres está garantizada tanto en la legislación como en la práctica.

10. La Constitución Socialista dispone que los ciudadanos deben disfrutar de los mismos derechos en todas las esferas de las actividades estatales y públicas (art. 65), que todos los ciudadanos que hayan alcanzado los 17 años de edad tendrán derecho a votar y a ser elegidos independientemente de su sexo, raza, ocupación, duración de la residencia, situación económica, nivel de instrucción, afiliación política, opiniones políticas y religión (art. 66) y que las mujeres gozarán del mismo reconocimiento social y los mismos derechos que los hombres (art. 77). La Ley de la Familia establece la igualdad de derecho del esposo y la esposa dentro de la familia (art. 18).

11. La República Popular Democrática de Corea aclaró su compromiso de garantizar plenamente la igualdad de género y la no tolerancia de la discriminación contra la mujer en cualquier forma adoptando, el 22 de diciembre de 2010, la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, cuyo artículo 2 establece que la República Popular Democrática de Corea debe garantizar por norma la plena igualdad de la mujer con el hombre y que el Estado debe prohibir todas las formas de discriminación contra la mujer. En ese artículo, “todas las formas de discriminación” significa la discriminación en todos los ámbitos incluidos en la Convención, es decir, la discriminación basada en el estado civil, así como la discriminación directa e indirecta. Las disposiciones de dicha Ley, como la garantía de la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en la vida pública y política, la educación, la atención de la salud, el empleo, la propiedad, el matrimonio y la familia, la no discriminación por el hecho de ser mujer, el matrimonio y el embarazo y la protección especial de los derechos e intereses de las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad y las niñas, están básicamente en consonancia con el alcance de la definición que figura en la Convención.

12. Con respecto al párrafo 20 de las observaciones finales, la adopción de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer ha creado condiciones idóneas para realizar con mayor eficacia campañas de concienciación sobre la Convención. El contenido y los requisitos de la Convención se divulgaron en numerosas ocasiones en el contexto de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, en particular, con ocasión del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, el 30 de julio, aniversario de la promulgación del Decreto sobre la Igualdad de Género, y el 16 de noviembre, Día de la Madre. La Ley de Protección y

Promoción de los Derechos de la Mujer se incluyó en el plan de cada institución, empresa y organización para la educación sobre la observancia de la ley con el fin de lograr una amplia difusión y sensibilización, lo que hizo posible un fortalecimiento de la conciencia sobre las importantes funciones desempeñadas por la mujer en el progreso social y el bienestar de las familias y la preocupación pública acerca de la promoción de sus derechos, y la protección de los derechos de la mujer adquirió carácter de obligación jurídica para todas las instituciones, empresas, organizaciones, familias y personas.

13. Se organizaron periódicamente talleres, actividades de capacitación y seminarios de concienciación con destino a legisladores y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que pudieron familiarizarse con los requisitos de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer y la Convención. En consecuencia, su comprensión del concepto de igualdad de género se situó por encima del nivel del sentido común y alcanzaron un conocimiento satisfactorio de la definición de discriminación contra la mujer y de los requisitos establecidos en la Convención, que adoptaron como criterios para su actividad cotidiana.

Artículo 2

Obligación de eliminar la discriminación contra la mujer

14. La República Popular Democrática de Corea concede gran importancia a la posición y papel de la mujer en el progreso social y el bienestar de las familias y ha mantenido sistemáticamente una política de respeto y valoración de la mujer. Todas las políticas, leyes y programas de acción sectoriales de la República Popular Democrática de Corea reconocen la igualdad de derechos de la mujer con el hombre partiendo del principio de tolerancia cero de la discriminación contra la mujer en todas sus formas y de posibles afrentas a su dignidad.

15. En lo que respecta al párrafo 24 de las observaciones finales, se llevó a cabo un examen amplio de todas las leyes nacionales, y se llegó a la conclusión de que muchas de ellas contenían disposiciones que favorecen los intereses de la mujer por encima del hombre y las protegen especialmente, pero ninguna de ellas incluía disposiciones relativas a la discriminación contra la mujer. Muchas de las leyes de la República Popular Democrática de Corea protegen y garantizan los derechos de la mujer. Por ejemplo, la Constitución Socialista dispone que el Estado debe otorgar protección especial a las madres y niños y garantizar las condiciones adecuadas para que las mujeres desempeñen plenamente el papel que les corresponde en la sociedad (art. 77). La Ley de la Familia dispone que el Estado debe mantener sistemáticamente una política que conceda protección especial a las madres y niños y ofrezca a las madres condiciones adecuadas para que puedan criar y educar a sus hijos decentemente (art. 6). La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer establece que toda la sociedad debe preocuparse por la protección de los derechos de la mujer y garantizar que disfruten plenamente de sus derechos (art. 3). La Ley del Trabajo Socialista y la Ley de Protección Laboral contienen disposiciones que garantizan la protección especial de las mujeres trabajadoras.

16. Con respecto al párrafo 22 de las observaciones finales, la República Popular Democrática de Corea aprobó la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer con el fin de garantizar plenamente sus derechos y seguir mejorando su posición y reforzando su función en todas las esferas de las actividades públicas. Dicha Ley refleja ampliamente los principios y cuestiones referentes a la protección

de los derechos de la mujer que están ya reconocidos en la Constitución Socialista, el Decreto sobre la Igualdad de Género de 1946 y otras leyes sobre la educación, la atención de la salud, el empleo y la familia, y otras cuestiones que se plantean al promover sus derechos, así como los requisitos de la Convención.

17. La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer contiene disposiciones amplias sobre los principios que deben aplicarse al proteger los derechos de la mujer, sus derechos a la vida política y pública, la educación, la cultura, la atención de la salud, el empleo, la seguridad de la persona y los bienes, el matrimonio y la familia, el sistema de orientación nacional para la protección y promoción de los derechos de la mujer y las obligaciones de las instituciones pertinentes. A raíz de la aprobación de dicha Ley, se ha consolidado ulteriormente la base jurídica para el disfrute de sus derechos por la mujer establecida en la Ley, la protección y promoción de sus derechos se han convertido en obligaciones jurídicas de las instituciones, empresas, organizaciones, funcionarios y personas y se ha reforzado el clima social de respeto y prioridad de la mujer.

18. Con respecto al párrafo 18 de las observaciones finales, las convenciones internacionales en las que es parte la República Popular Democrática de Corea tienen el mismo rango que la legislación nacional. Los requisitos de esas convenciones se incorporan en la legislación nacional, para su aplicación. Cuando existe alguna discrepancia entre las convenciones y la legislación nacional, tiene precedencia la que sea más favorable a la realización de los derechos de la mujer.

19. Con respecto al párrafo 30 de las observaciones finales, se adoptaron medidas para seguir reforzando y ampliando las funciones y alcance de las actividades del Comité Nacional de Coordinación existente. Hasta 2014, la aplicación de la Convención se confió al Comité Nacional de Coordinación organizado el 10 de septiembre de 2001, integrado por funcionarios del Presídium de la Asamblea Popular Suprema, el Gabinete, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Trabajo, la Oficina Central de Estadística y otros ministerios conexos, funcionarios judiciales y encargados de hacer cumplir la ley pertenecientes al Tribunal Supremo, la Fiscalía Suprema, el Ministerio de Seguridad del Pueblo y los funcionarios pertinentes del Comité Central de la Unión Democrática de Mujeres de Corea. Las funciones asignadas al Comité Nacional de Coordinación eran la coordinación de las cuestiones planteadas en la aplicación de la Convención, la adopción de las medidas necesarias, la difusión de la Convención y la preparación de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención. Por ejemplo, el Comité recomendó al Presídium de la Asamblea Popular Suprema que promulgara la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer y desempeñó un papel importante en la redacción y examen del proyecto de ley. Tras la adopción de la Ley en 2010, el Comité de Coordinación realizó encuestas periódicas sobre el cumplimiento de la ley por los comités populares en todos los niveles, instituciones, empresas y organizaciones y adoptó las medidas necesarias.

20. En abril de 2015 se constituyó el Comité Nacional para la Aplicación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos (el Comité Nacional), en el que se fusionaron los anteriores comités nacionales de coordinación para la aplicación de los tratados de derechos humanos en los que es parte la República Popular Democrática de Corea. El Comité Nacional se propuso como objetivo principal de sus actividades la integración de los requisitos de la Ley de Protección y Promoción

de los Derechos de la Mujer y la Convención en la política estatal y en su aplicación. Realiza encuestas periódicas sobre la condición jurídica de la mujer y su situación en las instituciones, las empresas y las organizaciones y formula recomendaciones correctivas al Presídium de la Asamblea Popular Suprema, al Gabinete, a los órganos encargados de hacer cumplir la ley y a otros órganos conexos. Participa también en la difusión de la Convención y las observaciones finales y en la preparación de informes periódicos que deben presentarse a los órganos creados en virtud de tratados.

21. Las recomendaciones del Comité Nacional se comunican por conducto del sistema administrativo del Estado desde el nivel central hasta el nivel de base, y la situación relativa a su aplicación se agrega y evalúa dentro del sistema. Una vez al año, el Comité Nacional recibe del Presídium de la Asamblea Popular Suprema, el Gabinete y la Oficina Central de Estadística información sobre el estado de aplicación de sus recomendaciones, las medidas adoptadas para la protección y promoción de los derechos de la mujer y los progresos realizados y los datos estadísticos pertinentes.

22. La vigilancia de la aplicación de la Convención está a cargo de instituciones como los departamentos de supervisión de los ministerios competentes, los departamentos de inspección de los comités populares en todos sus niveles y las instituciones fiscales y de seguridad popular. Por ejemplo, los departamentos de inspección de los comités populares provinciales realizan actividades de inspección y reglamentación para garantizar que las instituciones, las empresas y las organizaciones sometidas a su jurisdicción se interesen debidamente por las condiciones de vida de la población y el ofrecimiento de condiciones de trabajo y de vida adecuadas a sus empleados y detectar las violaciones de los derechos e intereses de las personas, como las prácticas de abuso de poder, la burocracia excesiva y la corrupción.

23. Los procedimientos judiciales para reparar la discriminación contra la mujer, a saber, las denuncias y peticiones, los procedimientos penales y civiles y las indemnizaciones penales se pormenorizaron en los párrafos 80 a 84 del informe inicial. La Ley de Indemnización por Daños y Perjuicios se aprobó en abril de 2005 con el fin de establecer un sistema y un orden estricto para la indemnización de las lesiones corporales y los daños materiales y proteger los derechos civiles y el interés de las instituciones, empresas y personas. Durante el período que abarca el informe se organizaron seminarios de concienciación con el fin de ayudar a las mujeres a ejercer sus derechos a ese respecto y orientar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para que respeten la dignidad de la mujer y no vulneren sus derechos en el desempeño de sus funciones.

24. Con respecto al párrafo 26 de las observaciones finales, la Ley de Denuncias y Peticiones y su Reglamento de Ejecución fueron objeto de amplias enmiendas, el mecanismo de denuncias se organizó de forma más meticulosa, y se obligó a los departamentos de denuncias de diferentes niveles y ámbitos a desempeñar sus funciones de manera más responsable.

25. La República Popular Democrática de Corea cuenta con un sólido mecanismo de presentación de denuncias. Todas las instituciones estatales cuentan con departamentos encargados de atender las denuncias y peticiones, mientras que las empresas y organizaciones tienen un oficial encargado de la tramitación de las denuncias en régimen de tiempo completo o en forma concomitante. Todas las

instituciones, empresas y organizaciones están obligadas a investigar y resolver las denuncias teniendo en cuenta los principios de objetividad y equidad. Los resultados de las investigaciones de las denuncias formuladas se examinan en las reuniones consultivas de los funcionarios principales o el Día de Solución de Controversias. Los ministerios o dependencias de nivel ministerial y las de nivel provincial, incluidos los comités populares provinciales, celebran esas reuniones una vez al mes, mientras que los comités populares municipales y de condado y otras dependencias lo hacen el 1, el 11 y el 21 de cada mes, declarados como Días de Solución de Controversias. Esas reuniones son presididas por los jefes de las dependencias y se examinan caso por caso todas las denuncias presentadas, en presencia del oficial encargado y otras personas cuya asistencia se considera procedente. Aun cuando no haya denuncias que tramitar, tienen por norma reunirse para examinar y analizar los medios posibles para mejorar su labor. Las instituciones, empresas y organizaciones examinan periódicamente los resultados de las denuncias formuladas y tramitadas y adoptan las medidas necesarias; los ministerios y los comités populares de nivel provincial, municipal y nacional se reúnen una vez por trimestre, mientras que los departamentos de denuncias lo hacen una vez al mes.

26. Los mencionados departamentos de denuncias y peticiones de la República Popular Democrática de Corea desempeñan funciones similares a los defensores del pueblo en otros países. Nadie está autorizado a intervenir en la investigación y examen de las denuncias y peticiones y su solución definitiva está garantizada en la Ley de Denuncias y Peticiones.

Artículo 3

Desarrollo y adelanto de la mujer

27. La República Popular Democrática de Corea adoptó varias medidas legislativas para garantizar que todos los ciudadanos, incluidas las mujeres, disfruten plenamente de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, además de proteger sus intereses.

28. El 9 de abril de 2009 se introdujo en la Constitución Socialista una enmienda en la que se establece que el Estado debe respetar y proteger los derechos humanos, lo que pone de manifiesto el firme empeño de la República Popular Democrática de Corea en garantizar el respeto de los derechos humanos a un nivel superior. A raíz de esa enmienda, se han realizado numerosos esfuerzos para reforzar el sistema jurídico de protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales, lo que ha dado lugar a la adopción de diversas leyes en ese sentido.

29. La Ley de Educación General se aprobó el 19 de enero de 2011, el Decreto sobre la aplicación de la enseñanza universal y obligatoria de 12 años se promulgó en septiembre de 2012 y la Ley de Educación Superior se aprobó el 14 de diciembre de 2011. De esa manera se legalizó el derecho de todos los niños, incluidas las niñas, a recibir 12 años de educación obligatoria gratuita, que abarca la enseñanza preescolar, primaria y secundaria de primero y segundo nivel, así como la educación superior, de acuerdo con sus deseos y aptitudes. Las leyes y el decreto establecen también expresamente las obligaciones del Estado, las instituciones, las empresas, las organizaciones y las personas en lo que respecta al ejercicio de los derechos reconocidos en esos instrumentos.

30. La Ley de Protección Laboral, aprobada el 8 de julio de 2010, establece las obligaciones de las instituciones, empresas, organizaciones y personas de ofrecer a los trabajadores condiciones laborales seguras e higiénicas, de proteger su vida y de promover su salud. En particular, la Ley dispone que las mujeres embarazadas deben realizar trabajos ligeros antes de tomar la licencia de maternidad y que las mujeres lactantes dispondrán de pausas de lactancia materna (art. 24), que las instituciones, empresas y organizaciones, habida cuenta de las características propias de la mujer, no podrán encomendarles trabajos arduos, nocivos o peligrosos, incluir a las mujeres embarazadas o lactantes en los turnos nocturnos ni hacerles trabajar horas extraordinarias o los días feriados, ni podrán despedirlas sin razones de peso (art. 38), y que las mujeres podrán disfrutar de vacaciones periódicas y adicionales así como de la licencia de maternidad (art. 40). La adopción de dicha Ley contribuyó a perfeccionar el sistema jurídico de protección de las mujeres trabajadoras.

31. La Ley de Seguridad Social, aprobada el 9 de enero de 2008 y enmendada dos veces, establece los principios que se deben aplicar en la prestación de la seguridad social a las personas que no pueden trabajar debido a su edad avanzada, enfermedad o discapacidad y las personas de edad desvalidas, los procedimientos para la presentación de solicitudes a la seguridad social, el desembolso de las prestaciones, el establecimiento y funcionamiento de las instituciones de seguridad social y las obligaciones de las instituciones, empresas y organizaciones pertinentes.

32. La Ley de Protección y Promoción de los Derechos del Niño se aprobó el 22 de diciembre de 2010 con el fin de seguir consolidando y mejorando el sistema de protección del niño y garantizar plenamente sus derechos e intereses en los ámbitos de la vida social, la educación, la atención de la salud, la familia y la administración de justicia. La aprobación de esta Ley reforzó la conciencia pública acerca de la necesidad de promover los derechos del niño y garantizó la base jurídica para que puedan disfrutar plenamente de los derechos reconocidos en ella.

33. El 26 de abril de 2007 se aprobó la Ley de Protección de las Personas de Edad con el fin de garantizar a estas sus derechos e intereses y permitirles disfrutar de una vida valiosa y feliz, con buena salud física y mental. En ella se establecen la definición de la condición social de las personas de edad, la política estatal sobre la protección de esas personas, la obligación del Estado y la familia de prestarles apoyo, disposiciones detalladas sobre la creación de las condiciones necesarias y la atención de la salud, la organización de las actividades culturales y las obligaciones de establecer las condiciones necesarias con ese fin, y sus derechos a participar en las actividades sociales y las obligaciones de establecer las condiciones idóneas para ello.

34. La Ley de Protección de las Personas con Discapacidad fue aprobada el 18 de junio de 2003 y luego modificada de noviembre de 2013 con el fin de incorporar los requisitos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que la República Popular Democrática de Corea firmó en julio de ese mismo año. La Ley contiene una nueva definición de las personas con discapacidad en consonancia con la Convención, la política estatal sobre la protección, las cuestiones relativas a la prevención de la discapacidad y los estudios sobre esas personas, su rehabilitación, educación, vida cultural y empleo y las obligaciones de las instituciones, empresas y organizaciones a ese respecto.

35. La Ley de Sucesión se adoptó con el fin de regular las cuestiones relacionadas con la protección de la propiedad privada, la sucesión *ab intestato* y la sucesión

testamentaria, la donación y la ejecución testamentaria. Dicha Ley se aplica por igual a todos los ciudadanos, tanto hombres como mujeres, lo que permite a estas ejercer plenamente sus derechos de sucesión.

36. La Ley de Indemnización por Daños y Perjuicios se aprobó el 19 de abril de 2005 con el fin de establecer un sistema y orden estricto para la indemnización de las lesiones corporales y los daños materiales y proteger los derechos civiles e intereses de las instituciones, empresas y personas.

37. La Ley del Trabajo Socialista y la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer se enmendaron el 30 de junio de 2015 con el fin de prolongar el período de licencia de maternidad de 150 a 240 días. Esta nueva medida ofreció mejores condiciones para la recuperación de la salud materna y la atención nutricional de los recién nacidos y logró aumentar la preocupación pública por la atención de la salud materno-infantil.

38. En la República Democrática de Corea los comités populares de todos los niveles se encargan de ofrecer orientación sobre la labor de protección y promoción de los derechos de la mujer. Los comités populares provinciales, municipales y de condado ejecutan sobre el terreno la política estatal y son responsables de las personas que viven en la zona sometidas a su control. Los más de 50 departamentos de los comités populares, encargados de cuestiones como la educación, la cultura, la atención de la salud, la administración de la población, las finanzas, el trabajo, la gestión alimentaria, el comercio, la protección de la tierra y del medio ambiente, el mantenimiento, la prevención de desastres y la tramitación de las denuncias, tienen la obligación de proteger y promover los derechos e intereses de los ciudadanos en sus respectivas esferas. Esos comités incluyen en sus planes de acción anuales medidas para garantizar el pleno disfrute de los derechos por la población, con especial insistencia en mejorar las condiciones de vida de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

39. En lo que respecta al párrafo 26 de las observaciones finales, se prestó especial atención a la familiarización de los funcionarios de los comités populares con las leyes nacionales y convenciones internacionales relacionadas con los derechos humanos, habida cuenta del papel fundamental que desempeñan en la protección y promoción de los derechos humanos. Se organizaron periódicamente seminarios y talleres de concienciación para ayudarles a lograr una comprensión profunda de los requisitos y contenido de las leyes, como la Ley de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, la Ley de Protección Laboral y la Ley de Seguridad Social, entre otras. Dichos esfuerzos permitieron inculcar a los funcionarios una mayor conciencia sobre la necesidad de proteger los derechos humanos, como puso de manifiesto la prioridad absoluta que concedieron a las exigencias e intereses de las personas y los esfuerzos realizados en favor de ellas y para combatir los abusos de poder, la burocracia, la corrupción y todas las demás prácticas contrarias a los intereses de las personas.

40. La Unión Democrática de Mujeres de Corea desempeña un papel importante en la protección de los derechos e intereses de las mujeres. Es una organización popular de mujeres que cuenta con sucursales en todo el país.

41. La educación de las mujeres acerca de las leyes de protección y promoción de los derechos de las mujeres y los niños, las leyes relacionadas con los derechos humanos y la política estatal es un tema importante en el plan de acción anual de la

Unión. Esta realiza actividades de educación sobre la manera de cumplir debidamente su misión ante la sociedad y la familia y organiza diversas actividades culturales. Realiza también estudios sobre la situación de las mujeres en las instituciones, empresas y organizaciones y formula recomendaciones al Presídium de la Asamblea Popular Suprema, el Gabinete, las instituciones competentes y, cuando procede, las instituciones fiscales y de seguridad de la población.

Artículo 4

Medidas especiales de carácter temporal

42. La República Popular Democrática de Corea adoptó varias medidas preferenciales y especiales en los ámbitos del empleo y la protección de las mujeres trabajadoras para garantizar la igualdad de género *de jure* y *de facto* en todos los ámbitos de las actividades públicas.

43. Durante el período que abarca el informe se publicaron varias directivas del Gabinete para estimular a las mujeres a desempeñar un papel activo en la vida pública. En concreto, la directiva publicada en diciembre de 2009 representó un punto de inflexión que contribuyó significativamente a aumentar la proporción de mujeres en la fuerza de trabajo de diferentes sectores. De conformidad con esa directiva, el Ministerio de Trabajo impuso una proporción mínima de mujeres en cada categoría de ocupación, teniendo debidamente en cuenta si pertenecen a sectores productivos, como empresas, fábricas y explotaciones agrícolas, o a sectores no productivos, como la educación, la cultura, la atención de la salud y el comercio.

44. Las instituciones estatales quedaron obligadas a garantizar que la proporción de funcionarias se situara en un nivel no inferior al 20%-25%, mientras que la proporción de mujeres directoras de departamento (o división) debía representar al menos el 10%. Se elaboró un cuadro de proporción de trabajadores y trabajadoras, por ocupación, que debía servir como guía para asignar los trabajos adecuados a las mujeres adecuadas teniendo en cuenta sus deseos, género, edad y aptitud. Por ejemplo, se alentó a asignar los puestos de telefonistas y gestión de archivos más a mujeres que a hombres.

45. Se elaboraron también normas de asignación de puestos por sectores económicos teniendo en cuenta la constitución física y las características de las mujeres. Por ejemplo, se exigió que fueran mujeres el 100% de los telefonistas, telegrafistas, encargados de comunicaciones eléctricas, inspectores de asuntos postales y responsables de asuntos postales internacionales, en el sector de las telecomunicaciones, y de los enfermeros, auxiliares de enfermería y cuidadores de niños, en el sector de la salud; el 90% de los peluqueros, encargados de lavanderías y sastres, en el sector de servicios de bienestar social; el 100% de los tejedores de redes y el 70% de los piscicultores de agua dulce, en el sector de la pesca; el 70% del personal de mantenimiento de pozos y el 60% de los operadores de vehículos eléctricos de pozos, en el sector de la minería del carbón; y el 40% de los operadores de motores eléctricos.

46. Se establecieron dependencias de producción con predominio femenino, como los equipos y talleres de artículos de primera necesidad y las cooperativas de amas de casa en las fábricas, empresas y organizaciones cooperativas, lo que permitió ofrecer a las mujeres oportunidades suficientes para participar en la vida pública.

47. Se adoptaron medidas para garantizar que todas las instituciones, empresas y organizaciones cooperativas ofrecieran responsablemente condiciones de trabajo adecuadas para las mujeres. Se establecieron servicios de atención y tratamiento médico para niños, como guarderías, jardines de infancia y pabellones infantiles, a fin de que las mujeres pudieran trabajar sin tener que preocuparse por sus hijos; las oficinas y lugares de trabajo de las mujeres se equiparon adecuadamente para permitirles trabajar en un entorno culto e higiénico; las guarderías y jardines de infancia de todo el país se renovaron con criterios modernos y se crearon hospitales pediátricos en todas las provincias; y se establecieron centros de atención que ofrecían diversos servicios para que las mujeres pudieran disfrutar de mayores comodidades en la vida cotidiana y aliviar su carga doméstica. Todo ello contribuyó a la participación activa de la mujer en la vida pública.

48. En enero de 2014 el Ministerio de Trabajo publicó la directiva núm. 5, que prohibía el despido de las mujeres con varios niños sin motivos válidos, y se dio prioridad a las cuestiones relacionadas con la licencia de maternidad y la situación de las madres lactantes.

49. De conformidad con el Reglamento sobre la disciplina laboral enmendado mediante la decisión núm. 59 del Gabinete de julio de 2015, las mujeres, las personas físicamente frágiles y las personas de edad deberían tener empleos acordes con sus posibilidades, y en especial debería evitarse que las mujeres desempeñaran trabajos arduos y nocivos. Las mujeres que lo desearan podían solicitar la renuncia temporal para recibir tratamiento médico, cuidar a algún miembro de su familia o dedicarse a la crianza de los hijos.

50. Se realizaron nuevos esfuerzos para proteger y promover la salud de las mujeres y brindarles buenas condiciones de trabajo. Por ejemplo, las mujeres embarazadas podían realizar trabajos ligeros y hacer pausas durante el horario laboral para amamantar a sus hijos (véase el párr. 37 del presente informe). Las agricultoras con hijos de menos de 4 años de edad y durante el embarazo no podían participar en actividades en las que se utilizaran plaguicidas e insecticidas.

Artículo 5

Eliminación de estereotipos y violencia contra la mujer

51. Con respecto al párrafo 28 de las observaciones finales, durante el período que abarca el informe se adoptaron medidas para eliminar las creencias y actitudes tradicionales y basadas en estereotipos todavía existentes en la sociedad y en las familias acerca de las responsabilidades y funciones de las mujeres y los hombres.

52. La Unión de Mujeres realizó varias encuestas con el fin de recopilar datos sobre el nivel de concienciación existente en algunos ministerios, escuelas, universidades y familias acerca de la igualdad de género y la situación sobre el terreno.

53. Las encuestas revelaron que los conceptos y prácticas de “superioridad” masculina todavía existentes en la sociedad y en las familias, incluso después de la aprobación de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, podían atribuirse a la falta de comprensión por el público en general de la política y leyes estatales, así como a la incompleta eliminación de los supuestos y actitudes tradicionales, cuya desaparición requería la adopción de medidas energéticas.

54. Las mujeres fueron promovidas a puestos importantes y se les ofrecieron condiciones preferenciales para cumplir sus deberes ante el Estado y la sociedad,

mientras que los medios de comunicación dieron amplia cobertura a sus logros, con lo que se corrigieron las concepciones sesgadas sobre la posición y papel de la mujer en la sociedad.

55. Se llevaron a cabo de diversas maneras campañas sobre la política y las leyes estatales relacionadas con la igualdad de género y la protección especial de las mujeres y los niños, a saber, a través de la red de educación sobre la observancia de la ley, seminarios, conferencias y exposiciones fotográficas.

56. La Unión de Mujeres contribuyó de forma decisiva a las iniciativas de divulgación y concienciación. Cada organización primaria de la Unión tiene una "corresponsal", cuya misión es informar a las instituciones competentes y a la editorial de la revista Mujeres Coreanas sobre las conductas y hechos encomiables de las mujeres. Su intervención activa contribuyó a concienciar a las mujeres acerca de su importante misión en la sociedad y en la familia, en particular en la crianza de los hijos, y a un mayor reconocimiento por el público en general de las importantes funciones de la mujer, y modificó las opiniones y actitudes hacia ellas.

57. Los sindicatos y otras organizaciones de trabajadores intervinieron activamente en la organización de seminarios y en la realización de actividades de publicidad acerca de cuestiones relacionadas con la igualdad de género, con lo que contribuyeron a crear un ambiente propicio para que los hombres adoptaran un nuevo enfoque ante la protección y promoción de los derechos de la mujer, ayudaran a sus esposas a participar activamente en las actividades públicas, respetaran sus derechos en la familia y compartieran la carga de las tareas domésticas y la crianza de los hijos.

58. Todas las instituciones, empresas y organizaciones tuvieron que investigar la existencia de prejuicios y de discriminación contra la mujer en sus respectivas dependencias utilizando como criterio la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, entrevistar a las mujeres para saber qué pensaban acerca de su situación y adoptar las medidas pertinentes. Por ejemplo, la Comisión de Educación detectó y corrigió algunos prejuicios hacia la mujer en esferas como el coeficiente de género en las admisiones universitarias, la edición de libros de texto y el favoritismo de los conferenciantes hacia los alumnos varones, y las instituciones fiscales y de seguridad popular señalaron la tendencia negativa de asignar únicamente tareas secundarias a las funcionarias y las promovieron a puestos más importantes.

59. Se concedió gran publicidad a las mujeres que se dedicaban a promover el bien de la sociedad y de la colectividad, criaban familias armoniosas y daban ejemplo en la crianza y educación de los hijos. En particular, se prepararon y divulgaron ampliamente películas, novelas y obras teatrales en las que se criticaban esas prácticas como una forma de menosprecio del papel de la mujer y de la persistencia de actitudes chovinistas y machistas. En consecuencia, se logró una mayor conciencia sobre la situación y funciones de la mujer en la sociedad y la familia y se ha contribuido a crear una atmósfera de respeto y reconocimiento del papel de la mujer.

60. Es práctica común que los altos funcionarios del Partido y del Estado se sumen a las mujeres en diversos festivales celebrados con ocasión de las festividades más importantes, como el Día de la Madre, el aniversario de la promulgación del Decreto sobre la Igualdad de Género y el Día Internacional de la Mujer, con el fin

de felicitarlas y servirles de inspiración, lo que contribuye a fomentar una mayor cultura de respeto y consideración de la mujer.

61. Con respecto a los párrafos 38 y 40 de las observaciones finales, se reforzaron las sanciones administrativas y legales de los actos negativos y basados en prejuicios contra la mujer, patentes en la sociedad y en la vida familiar.

62. La Unión de Mujeres reforzó el mecanismo mediante el cual realizaba el seguimiento de la aplicación de la política y la legislación estatal sobre la igualdad de género, en estrecha cooperación con los comités populares, comunicaba sus conclusiones a las instituciones pertinentes de supervisión y reglamentación para que adoptaran medidas correctivas adecuadas y resumía los resultados cada mes.

63. Las controversias familiares con repercusiones en los niños y en la armonía de la familia se resolvían en la mayoría de los casos mediante la conciliación de ambas partes con apoyo del asesoramiento y capacidad de persuasión de los familiares y vecinos. No obstante, en los casos serios, las mujeres formulaban denuncias ante la Unión de Mujeres o el departamento pertinente de los comités populares para buscar una solución justa.

64. Las instituciones de administración de la población, cuando recibían de los vecinos de las familias en cuestión notificación acerca de controversias familiares registradas en la zona sometida a su control, hacían todo lo posible para orientarles hacia una solución amistosa. Los tribunales ante los que se presentaban los casos de divorcio debidos a controversias familiares se encargaban de educar a las personas implicadas en las fases de orientación de los abogados y determinación de los hechos por los jueces con el fin de orientarlas hacia la reconciliación. Desde 2003, aproximadamente el 30% de los casos relacionados con divorcios se resolvieron mediante la reconciliación de las partes.

65. Los tribunales de diferentes niveles prepararon materiales educativos con el fin de alentar a los hombres a cumplir sus obligaciones y responsabilidades jurídicas en la familia y realizaron actividades de divulgación y educación, que representaron una contribución notable a la creación de un clima social de mayor protección de los intereses de la mujer.

Artículo 6

Explotación sexual de la mujer

66. La República Popular Democrática de Corea, que considera la explotación sexual de la mujer como un delito grave que vulnera sus derechos humanos y dignidad, adoptó medidas legislativas y prácticas para prevenir y sancionar esas prácticas en todas sus formas y manifestaciones.

67. Con respecto al párrafo 42 de las observaciones finales, el Derecho Penal tipifica la prostitución como delito y dispone que todo aquel que cometa actos de prostitución deberá someterse, en los casos graves, a un proceso de reforma mediante el trabajo durante no más de cinco años (art. 249). La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer dispone que toda persona que practique la prostitución, adopte los medios necesarios u obligue o induzca a una mujer a prostituirse será sancionada de conformidad con el derecho penal (art. 40).

68. El derecho penal prevé también una pena de reforma mediante el trabajo durante no más de 10 años en caso de violación de una mujer (art. 279), y la misma

pena durante no más de tres años para quien obligue a una mujer que sea su subordinada a mantener relaciones sexuales, y la misma pena durante no más de cinco años para quienes mantengan relaciones sexuales con un menor de 15 años de edad (art. 281).

69. A fin de eliminar los actos que estimulan la explotación sexual de la mujer, el derecho penal dispone que una persona que presente sin permiso, revele, divulgue o posea ilegalmente fotografías, libros, vídeos o dispositivos electrónicos con contenidos degenerados, pornográficos y obscenos será sometida a un proceso de reforma mediante el trabajo durante no más de cinco años (art. 183).

70. La explotación sexual de la mujer no es en modo alguno un problema social en la República Popular Democrática de Corea. Algunas personas inmorales que adoptaron los medios u obligaron a una mujer a practicar la prostitución o cometieron actos de violación fueron sancionadas debidamente de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Penal. En tales casos, las personas condenadas fueron procesadas en juicios públicos, en los que, en presencia de un gran número de personas, fueron sancionadas con penas graves, como advertencia para que nadie cometa esos delitos.

71. La identidad de las víctimas de delitos relacionados con la explotación sexual se mantuvo en estricto secreto; las víctimas fueron indemnizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Indemnización por Daños y Perjuicios, en la que se dispone que una persona que atente contra la salud de otra deberá pagarle los gastos del tratamiento médico o una suma equivalente a los salarios que perdió por no poder trabajar.

72. Con el fin de prevenir la práctica de la prostitución, las violaciones y otras afrentas contra la dignidad de la mujer, se prepararon notas explicativas sobre la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer y el Derecho Penal, así como programas con fines educativos, circulares y notificaciones cuyo objetivo era mentalizar al público en general sobre los efectos nocivos de dichos actos. Las instituciones sanitarias participaron también en la preparación de materiales de información, educación y comunicación sobre esos temas y realizaron campañas de educación.

73. La trata de personas es inconcebible en la República Popular Democrática de Corea. No obstante, durante el período que abarca el informe, se produjeron persistentemente actos de secuestro y trata de nuestros ciudadanos por la manipulación de las autoridades de Corea del Sur, empeñadas en empañar la imagen de la República Popular Democrática de Corea. Algunas de las víctimas regresaron a su hogar y dieron a conocer a todo el mundo las tramas contra la República Popular Democrática de Corea y los crímenes de lesa humanidad cometidos por las autoridades de Corea del Sur. No obstante, son todavía muchas las mujeres que, atraídas a Corea del Sur por traficantes de personas, desean inútilmente regresar a su hogar. Por ejemplo, como señalaron los medios de comunicación extranjeros en 2015, una mujer atraída a Corea del Sur durante la visita a sus familiares en el extranjero, lleva años intentando regresar a su hogar pero las autoridades surcoreanas le impiden salir del país.

74. En el caso de los repatriados desde Corea del Sur o países vecinos que cruzan la frontera ilegalmente, las instituciones competentes han optado por adoptar medidas educativas en vez de sanciones legales, al mismo tiempo que los comités

populares de la zona afectada les ofrecen las condiciones necesarias para una vida feliz con sus familias. Asimismo, el Estado adoptó las medidas necesarias para mejorar el nivel de vida de los residentes en la zona fronteriza, además de medidas prácticas para frustrar los intentos de las fuerzas hostiles de secuestrar a nuestros residentes a través de las fronteras.

Artículo 7

Participación en la vida política y pública

75. Todas las mujeres de la República Popular Democrática de Corea participan en la vida política y pública en condiciones de igualdad con los hombres. No hay ningún impedimento legal ni institucional que impida el ejercicio de los derechos sociopolíticos de las mujeres ni su adelanto.

76. Las mujeres ejercen plenamente sus derechos al voto y a ser elegidas de conformidad con la Constitución Socialista, la Ley sobre la Elección de Diputados a las Asambleas Populares en todos los Niveles y la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer. La Constitución Socialista otorga a todos los ciudadanos que han cumplido los 17 años de edad el derecho a votar y a ser elegidos, con independencia del sexo, raza, ocupación, duración de residencia, situación económica, nivel de instrucción, afiliación política, opiniones políticas o religión (art. 66). La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer dispone que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a votar y a presentarse a las elecciones, y el Estado debe alentar a las mujeres a participar activamente en la vida política y pública y a aumentar la proporción de mujeres entre los diputados de las asambleas populares en todos los niveles (art. 12).

77. Con respecto al párrafo 44 de las observaciones finales, las mujeres tienen plenamente garantizado el derecho a votar y a ser elegidas para los órganos estatales de todos los niveles, desde las asambleas populares de condado hasta la Asamblea Popular Suprema, sobre la base del principio de sufragio universal, igual y directo mediante votación secreta. De conformidad con la Constitución Socialista, las elecciones de diputados a la Asamblea Popular Suprema y las asambleas populares locales se celebran cada cinco y cuatro años, respectivamente. Dichas elecciones se celebraron varias veces durante el período que abarca el informe, y la participación fue del 99,99%. Las mujeres representaron el 20,2% y el 27% de los diputados elegidos para la 13ª Asamblea Popular Suprema en 2014 y las asambleas populares locales en 2015, respectivamente.

78. Las diputadas representan a las mujeres de la zona en cuestión en las sesiones de las asambleas populares, donde, en su nombre, proponen sugerencias o intervienen en la toma de decisiones y las informan acerca de las decisiones, leyes o reglamentos adoptados en ellas. Averiguan el estado de aplicación de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer y otras leyes relacionadas con los derechos humanos en las instituciones, empresas y organizaciones de la localidad en cuestión y, en caso necesario, formulan medidas correctivas pertinentes.

79. La participación de las mujeres en el Gobierno está garantizada por la ley y en la práctica. La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer establece que todas las mujeres tienen derecho a ocupar cargos públicos, y las instituciones públicas deben dar empleo al mayor número posible de mujeres y ofrecerles condiciones de vida y de trabajo adecuadas (art. 14). En particular, la

decisión del Gabinete adoptada en diciembre de 2009 obligaba a cubrir plenamente la cuota de mujeres en los ministerios e instituciones nacionales. En consecuencia, en la Comisión de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Comercio, el Ministerio de Alimentos y Artículos de Primera Necesidad, el Ministerio de Finanzas y la Oficina Central de Estadística, donde las mujeres representaban ya más del 20% del total de funcionarios, esa proporción ha aumentado entre el 5% y el 6%, mientras que en el Ministerio del Sector del Carbón, el Ministerio de la Industria Metalúrgica y el Ministerio de Energía Atómica, que tenían un número relativamente menor de mujeres, se alcanzó una proporción del 17%. Las mujeres con cargos directivos en los departamentos o divisiones de los ministerios o instituciones de nivel ministerial representan, por término medio, el 16,1%.

80. Dado que el Estado mantiene desde hace tiempo una política de igualdad de género, que el público en general la comprende en forma satisfactoria y que se han adoptado medidas legislativas como la Constitución Socialista, la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, la Ley de la Familia, y otras semejantes, lo que queda ahora por hacer es garantizar que se traduzcan en acciones y resultados. Por esta razón, la República Popular Democrática de Corea hizo especial hincapié en aumentar la proporción de mujeres con cargos en los comités populares locales y entre los dirigentes de instituciones, empresas y organizaciones. De esa manera, se consiguió tener plenamente en cuenta los deseos y demandas de las mujeres en las decisiones de los comités populares y respetar debidamente sus derechos e intereses en su aplicación. Durante el período que abarca el informe, la proporción de mujeres con cargos en los comités populares de todos los niveles fue del 23,3% en promedio.

81. La proporción de mujeres dirigentes de instituciones, empresas y organizaciones aumentó notablemente. Por ejemplo, durante el período que abarca el informe, las dependencias recientemente constituidas en los sectores de la educación y de los alimentos y artículos de primera necesidad están presididas en la mayoría de los casos por mujeres. Organizaciones como el Fondo Coreano de Educación, la Asociación de Corea de Apoyo a los Niños y la Asociación de Corea para los Niños con Discapacidad y los Huérfanos tienen un personal predominantemente femenino.

82. La admisión de mujeres en universidades e instituciones de capacitación de directivos registró un aumento y fueron muchas las mujeres competentes nombradas para puestos de relieve. Se organizaron actividades de capacitación en el servicio y talleres para ayudar a las funcionarias a mantenerse al corriente de las últimas novedades en sus respectivas esferas y mejorar sus dotes de liderazgo y sus capacidades. Todas las funcionarias pudieron participar cada año en una actividad nacional de formación en el servicio de siete días de duración, y algunas de ellas fueron enviadas, teniendo en cuenta sus deseos, edad y aptitudes, a instituciones de capacitación a tiempo completo para participar en cursos de seis meses o dos años de duración.

83. Se realizaron campañas de publicidad y educación a través de los medios de comunicación para alentar a las mujeres a participar activamente en la vida pública y política. Dado que algunas mujeres, a pesar de tener calificaciones o aptitudes profesionales suficientes, se resistían a dedicarse a la política por falta de autoconfianza o experiencia, mientras que otras se limitaban a las labores

domésticas o a la crianza de los hijos debido a la influencia de las percepciones tradicionales y estereotipadas, se organizaron campañas educativas de diversas maneras para ayudarles a tomar conciencia de sus derechos y a ejercerlos y a cumplir sus deberes para con la sociedad y la colectividad. Por otro lado, las mujeres que consiguieron logros importantes y realizaron contribuciones a la sociedad y las personas merecieron amplia difusión a través de los medios de comunicación.

Artículo 8

Participación en actividades internacionales

84. Con respecto al párrafo 44 de las observaciones finales, las mujeres de la República Popular Democrática de Corea disfrutaron, en condiciones de igualdad con los hombres y sin ninguna discriminación, de sus derechos al trabajo en todas las instituciones públicas, con inclusión del Presídium de la Asamblea Popular Suprema, el Gabinete, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Asuntos Económicos Exteriores. Representan también a su Estado, Gobierno, institución, empresa u organización en el ámbito internacional y participan en la labor de las organizaciones internacionales.

85. No existe discriminación de género en el empleo de mujeres por instituciones relacionadas con asuntos exteriores ni en la selección de delegados para conferencias o reuniones internacionales ni de funcionarios para organizaciones internacionales, y los criterios de selección están basados en el mérito.

86. Las mujeres trabajan en misiones diplomáticas en el extranjero en puestos diplomáticos, como representantes de instituciones estatales. Participan también activamente en la labor de la Federación Democrática Internacional de Mujeres y otras organizaciones internacionales y regionales.

87. Un elevado número de mujeres asistieron a varias conferencias internacionales y regionales, por ejemplo, la Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Adelanto de la Mujer, en mayo de 2015, el Foro de Mujeres del de Asia Oriental, en julio de 2006, y las conferencias 14^a y 15^a de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, en abril de 2007 y abril de 2012, respectivamente.

88. Las mujeres representan el 4,9% de los titulares de los puestos diplomáticos en el exterior, y está aumentando el número de mujeres que trabajan para instituciones relacionadas con cuestiones exteriores y los departamentos de asuntos extranjeros de asociaciones e instituciones de nivel ministerial.

89. Las mujeres representan el 16,5% de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Entre ellas figuran 7 directoras de departamento, 9 directoras adjuntas y 11 jefas de división.

90. Durante el período que abarca el informe, un gran número de mujeres participaron en conferencias, seminarios y talleres organizados por la OMS, el UNICEF y otros organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones subsidiarias.

91. Muchas funcionarias y expertas representan a sus gobiernos en la labor de las oficinas representativas de los organismos de las Naciones Unidas, el Comité

Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y las oficinas de cooperación de la Unión Europea.

92. Debido al aumento del número de mujeres admitidas en las facultades de lenguas extranjeras de las universidades y a la mejora de la calidad de los cursos especiales de enseñanza de idiomas, muchas diplomadas han recibido capacitación, y el número de mujeres que buscan su futuro profesional en el exterior es cada vez mayor.

93. El número de mujeres que trabajan en instituciones y ámbitos relacionados con asuntos exteriores está todavía muy por debajo de la norma exigida. La República Popular Democrática de Corea está intensificando los esfuerzos por reforzar la participación de las mujeres en el ámbito internacional, a medida que sus relaciones con países extranjeros se amplían y la cooperación y el intercambio se incrementan y diversifican.

Artículo 9 Nacionalidad

94. La Ley de Nacionalidad de la República Popular Democrática de Corea está en total armonía con el principio de libertad de elección de la nacionalidad, el Convenio concerniente a determinadas cuestiones relativas a conflictos de leyes de nacionalidad y la Convención. Por ello, las mujeres de la República Popular Democrática de Corea gozan de los mismos derechos que los hombres en lo que respecta a la adquisición, cambio y conservación de la nacionalidad. Esos derechos están garantizados por la Ley de Nacionalidad y la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, en las que se dispone que la nacionalidad de la República Popular Democrática de Corea no cambia por motivos de matrimonio, divorcio, adopción o disolución de la adopción (art. 11), que las mujeres tienen derecho, en condiciones de igualdad con los hombres, a adquirir, cambiar o mantener la nacionalidad, y que la nacionalidad de las mujeres en la República Popular Democrática de Corea no cambia por motivos relacionados con el matrimonio o el divorcio (art. 13).

95. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres con respecto a la nacionalidad de sus hijos (véanse los párrs. 122 a 129 del informe inicial).

Artículo 10 Educación

96. En la República Popular Democrática de Corea las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres a recibir educación en todos los niveles y a elegir su especialización de acuerdo con sus deseos. La Constitución Socialista dispone en su artículo 73 que los ciudadanos tienen derecho a la educación y este derecho está garantizado por un sistema educativo avanzado y con las medidas educativas promulgadas por el Estado en beneficio de la población. La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer dispone en su artículo 18 que las mujeres deben gozar de los mismos derechos que los hombres en el ámbito de la educación, la cultura y la atención de la salud, y en su artículo 19 establece que la institución de orientación educativa y los comités populares locales deberán ofrecer a las mujeres, en las mismas condiciones que los hombres, acceso a las escuelas en todos los niveles y el derecho al empleo después de la graduación, y que no se podrá impedir a ninguna mujer la admisión en una universidad o colegio universitario

debido a restricciones relacionadas con el hecho de ser mujer, salvo en cursos especialmente designados.

97. En todas las fases de la educación, desde el jardín de infancia hasta la universidad, la enseñanza es mixta y las instituciones educativas no hacen ninguna distinción entre hombres y mujeres en sus programas de estudio, libros de texto, libros de consulta y otros materiales educativos. Las mujeres pueden acceder, en igualdad de condiciones que los hombres, al mismo programa educativo, a personal docente con calificaciones del mismo nivel y al mismo método de educación, y ninguna mujer puede quedar relegada por el hecho de serlo.

98. El sistema de enseñanza universal obligatoria de 11 años, introducido en la República Popular Democrática de Corea en 1972, fue sustituido en 2014 por un sistema de 12 años, que permitía acceder a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria a todos los niños a expensas del Estado. En él se garantiza la total igualdad en todas las fases de la educación obligatoria, y ninguna mujer podrá sufrir restricciones en la admisión a las escuelas ni abandonar los estudios.

99. Según encuestas realizadas en 2008 y 2012, había un total de 3.743.513 alumnos en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria y las niñas representaban el 48,9% del total. En las escuelas de enseñanza primaria había 1.394.396 alumnos matriculados, 683.526 (49,0%) de los cuales eran niñas, mientras que en las escuelas de enseñanza secundaria había 2.349.116 alumnos, 1.147.089 (48,8%) de los cuales eran niñas. En 2008 y 2012, respectivamente, había una tasa bruta de admisión de niñas en las escuelas del 101,4% y el 100,4%; una tasa bruta de matriculación del 101,6% y el 100,6%; una tasa bruta de admisión en las escuelas secundarias del 100,9% y 100,3%; y una tasa bruta de matriculación del 100,5% y el 101%.

100. En 2013, había 4.822 escuelas de enseñanza primaria, 4.366 escuelas de enseñanza secundaria de primer nivel, 4.328 del segundo nivel de enseñanza secundaria, 460 colegios universitarios y 302 universidades.

101. Durante los últimos 40 años de vigencia del sistema de enseñanza universal obligatoria de 11 años aumentó el nivel cultural de la mujer y su tasa de terminación de estudios secundarios. Según el censo de población de 2008, la tasa de matriculación de mujeres hasta la enseñanza secundaria fue aproximadamente la misma en las zonas urbanas que en las rurales, pero la tasa de mujeres que recibieron educación superior fue más alta en las zonas urbanas. De toda la población de más de 16 años de edad, la proporción de mujeres de zonas urbanas que cursaron estudios en colegios universitarios y universidades o realizaron estudios de posgrado fue el 46,8% y el 28,6%, respectivamente, que eran un 5,2% y un 3,6% más altas que en las zonas rurales.

102. Las mujeres que recibieron educación secundaria, profesional, superior y universitaria eran el 79,9%, el 3,5%, el 6,7% y el 9,9% del total, respectivamente, lo que pone de relieve que la mayoría de las mujeres han recibido solo educación secundaria, mientras que las que han realizado estudios universitarios representan solo el 10%.

103. Una de cada cinco mujeres dedicadas a actividades económicas recibió educación de nivel superior y una de cada diez se matriculó en universidades y/o realizó estudios de posgrado.

104. El sector educativo cuenta con numerosas mujeres empleadas, que representan el 4,9% de la población laboral desglosada por sectores. Según el censo de población de 2008, las mujeres constituían el 99%, el 86,8% y el 50,8% del personal docente de jardines de infancia y escuelas primarias y secundarias, respectivamente, y el 24,2% en las escuelas superiores y universidades.

105. Algunas de las instituciones de formación profesional y educación superior tenían un coeficiente más elevado de mujeres que otras, lo que se debe a las preferencias de las mujeres por determinadas carreras consideradas más acordes con sus características, talentos y aptitudes.

106. En el pasado se observó una tendencia general entre las mujeres a buscar carreras en ámbitos como el comercio, la educación y la salud, ya que parecían estar más en consonancia con sus características físicas y personalidad. Por esta razón, la mayoría de ellas optaron por estudiar en escuelas superiores de magisterio, universidades de educación, estudios médicos, industria ligera y comercio, siendo pocas las que emprendieron una carrera de ciencias. En consecuencia, el número de mujeres en el primer grupo de disciplinas era muy elevado, mientras que en el segundo, a saber, las universidades de tecnología, ingeniería mecánica y minería y metalurgia, era bajo. Lo mismo cabe decir de la formación profesional.

107. Gracias a la intensificación de la educación escolar y social y a la mayor concienciación de la mujer acerca de su obligación de participar, en condiciones de igualdad con los hombres, en la vida pública así como de la posibilidad de conseguir lo mismo que los hombres, y al desarrollo de la ciencia y la tecnología y la mejora de la situación de la mujer, las tendencias a minusvalorar a la mujer y confinarla a las labores domésticas dejaron paso a un mayor interés de las mujeres en los asuntos políticos y a su incursión en la vida política y pública y en las actividades científicas.

108. Se ha puesto en marcha un sistema bien organizado para la capacitación técnica y profesional de las mujeres que no disponen de títulos de educación superior oficial.

109. A partir de 2009, se está utilizando un sistema de teleenseñanza en las grandes universidades y en las bases de difusión de la ciencia y tecnología del país, lo que ha permitido aumentar el acceso de la mujer año tras año. Este sistema eliminó el inconveniente para las mujeres de tener que permanecer fuera del hogar y les ofreció la posibilidad de seguir cursos en su propio domicilio o en las bibliotecas próximas o bases de difusión de ciencia y tecnología con el fin de mejorar sus aptitudes en las materias que les interesaban. Por ejemplo, en 2015, unos 10.000 estudiantes de 1.700 unidades se matricularon en el curso de teleenseñanza de la escuela superior de la Universidad de Tecnología de Kimchaek, centro de máximo nivel de enseñanza de tecnología en el país, y el 60% de los matriculados eran mujeres. El centro produjo en 2015 una primera promoción de 113 graduados, 26 de los cuales eran mujeres.

110. Se adoptaron medidas para mejorar la calidad de la educación en las escuelas superiores a fin de ofrecer posibilidades de educación en el empleo para los trabajadores, los agricultores y los pescadores, las escuelas o centros de capacitación, cursos de capacitación y cursos sobre el terreno en las explotaciones agrícolas a fin de que las mujeres trabajadoras pudieran adquirir un nivel suficiente

de conocimientos científicos y prácticos en sus respectivas áreas de interés y tener un dominio adecuado de la maquinaria y el equipo.

111. Los trabajadores sin título de educación superior recibieron dos horas diarias de clase después del trabajo en las escuelas para trabajadores industriales. Una vez terminado el curso de cinco años, recibían el título de mecánicos. Durante el período que abarca el informe los graduados de esos centros, que en algunos casos eran mujeres, desempeñaron un papel importante en la modernización de numerosos centros de la economía nacional, por ejemplo el Complejo Siderúrgico de Chollima.

112. Los graduados de enseñanza secundaria acudían a escuelas de capacitación durante uno o dos años en régimen de tiempo completo antes de empezar a trabajar. Las mujeres tenían también acceso a cursos de capacitación en el empleo, organizados por las unidades de producción o los talleres en cuestión durante dos horas semanales, con un total de 100 horas al año. Los especialistas que imparten esos cursos son mecánicos y trabajadores especializados de la fábrica o empresa en cuestión.

113. Se ha establecido también un buen sistema de educación para las amas de casa, administrado por la Unión de Mujeres. En él se incluyen todas las amas de casa, ya que se organizan grupos de estudio teniendo debidamente en cuenta su ubicación geográfica y nivel de instrucción. Se reúnen una vez a la semana en el día programado para estudiar las políticas y leyes estatales, materias científicas y tecnológicas, economía del hogar y atención de la salud, adquirir mayor capacidad para la crianza de los hijos e intercambiar opiniones al respecto.

114. Las mujeres con conocimientos científicos y técnicos contribuyeron no menos que los hombres al desarrollo económico del país y a la mejora de las condiciones de vida de la población. Muchas mujeres intervinieron con éxito en festivales científicos y tecnológicos, presentaciones y exposiciones celebradas anualmente a nivel nacional, sectorial y regional. Durante el período que abarca el informe, las mujeres que recibieron títulos de académicas candidatas, catedráticas y catedráticas adjuntas y obtuvieron títulos de doctorado o maestría en humanidades y ciencias representaron el 19%.

115. Se realizaron esfuerzos para ofrecer a las mujeres diversas informaciones conducentes a reforzar su participación en el bienestar de la familia y la crianza de sus hijos. Se prepararon y divulgaron ampliamente publicaciones periódicas, como Mujeres de Corea y Cultura socialista de la vida, y libros y DVD, como Familia y madres, y Enciclopedia de la vida doméstica y crianza de los hijos. Los medios de comunicación emitieron programas relacionados con la ética de la familia, la decoración del hogar y la cocina, ayudando así a promover una vida familiar feliz y culta.

Artículo 11

Empleo

116. El trabajo es un derecho de los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea, además de una obligación y un honor. Todas las mujeres tienen garantizados sus derechos al trabajo, a la protección laboral y a la seguridad social de conformidad con la Constitución Socialista, el Código Socialista del Trabajo, la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, la Ley de Protección Laboral, la Ley de Seguridad Social y otras leyes conexas. La

Constitución Socialista dispone lo siguiente: “Los ciudadanos tienen derecho a trabajar. Todos los ciudadanos sanos tienen derecho a elegir su ocupación de conformidad con sus deseos y aptitudes y a gozar de empleos y condiciones de vida adecuados. Los ciudadanos deben trabajar de acuerdo con sus aptitudes y recibir una remuneración acorde con la cantidad y calidad de su trabajo” (art. 70). La Ley del Trabajo contiene las siguientes disposiciones: “El Estado deberá ofrecer a las mujeres condiciones adecuadas para que participen en actividades públicas. Los órganos de poder local y las instituciones estatales, empresas y organizaciones cooperativas sociales deben contar con guarderías, jardines de infancia, pabellones infantiles e instalaciones de servicio público para mayor comodidad de las mujeres trabajadoras, y organizar equipos de trabajo de industrias domésticas y cooperativas familiares a fin de que las mujeres que no salen de casa para trabajar puedan incorporarse si lo desean” (art. 31). La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer establece lo siguiente: “Las mujeres tendrán derecho al trabajo en condiciones de igualdad con los hombres. Los comités populares locales y las instituciones pertinentes deberán garantizar a las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, los derechos al trabajo, a la protección laboral y a la seguridad social” (art. 26). Además, muchas leyes relacionadas con el trabajo tienen disposiciones específicas relacionadas con las condiciones de trabajo y las ocupaciones y sectores inadecuados para las mujeres.

117. En la República Popular Democrática de Corea el Estado tiene la responsabilidad y la obligación de hacer realidad los derechos de las personas al trabajo ofreciéndoles empleos adecuados de conformidad con sus deseos y aptitudes.

118. Durante el período que abarca el informe se adoptaron diversas medidas con el fin de lograr la plena realización del derecho de la mujer al trabajo designando nuevas categorías de ocupaciones adecuadas para ellas o ampliando el ámbito de las ocupaciones existentes.

119. Se establecieron diversas instituciones, empresas y organizaciones, que crearon condiciones adecuadas para que las mujeres ocuparan empleos acordes con sus aptitudes y trabajaran al máximo de sus capacidades. Aumentó el número de fábricas en el sector de la industria ligera, por ejemplo de alimentación, artículos de punto y cosméticos, de instituciones en el sector de la salud, como hospitales odontológicos, hospitales pediátricos y centros de rehabilitación, y de escuelas de primero y segundo nivel de enseñanza secundaria, lo que incrementó las necesidades de mano de obra femenina. Por otro lado, las fábricas y empresas existentes modernizaron sus procesos de producción, lo que permitió a las mujeres ocupar empleos anteriormente reservados a los hombres. Muchas empresas y cooperativas organizaron unidades de producción accesibles a las mujeres, como talleres y equipos de trabajo sobre artículos de primera necesidad.

120. Tras la aprobación del Reglamento sobre la explotación de los puestos de venta, en septiembre de 2011, se crearon miles de puestos de venta en las calles y aldeas, gestionados por mujeres, lo que contribuyó a la creación de puestos de trabajo para estas además de atender las necesidades del público en general.

121. Se incrementó el número de equipos de trabajo de industrias domésticas y equipos de trabajo auxiliares a fin de que las amas de casa, las personas enfermas y las personas de edad pudieran incorporarse a ellos y emprender actividades como la producción de artículos de primera necesidad, la elaboración de alimentos

complementarios, las artesanías, el tejido, la reparación de zapatos, la ropa y los muebles.

122. El Reglamento sobre la asignación de puestos se adoptó con el fin de promover el despliegue racional de la fuerza de trabajo. El Ministerio de Trabajo y las instituciones de administración laboral de nivel provincial, municipal y de condado realizaron anualmente, en estricto cumplimiento de la reglamentación, encuestas sobre el empleo en todo el país y adoptaron las medidas necesarias para garantizar que todas las personas en edad de trabajar y con capacidad para ello obtuvieran el empleo adecuado. Las aptitudes y conocimientos técnicos, la salud, el género y la edad eran las principales consideraciones para la asignación de un empleo, con especial insistencia en la designación adecuada de ocupaciones accesibles a las mujeres, el logro de la proporción prescrita de mujeres en la fuerza de trabajo en el sector en cuestión, la aceptación por instituciones de administración laboral de las personas que enfermaron en el trabajo (con certificado médico para trabajar menos de ocho horas diarias) en talleres de la industria ligera y su reintegración en las unidades de origen después de la plena recuperación, y el empleo obligatorio de mujeres veteranas, soldados discapacitados, ciegos, sordos y mudos y personas con discapacidad grave.

123. Las prácticas discriminatorias en los servicios de colocación estaban estrictamente prohibidas. El Ministerio de Trabajo y otras instituciones, empresas y organizaciones estaban obligados a observar los requisitos del artículo 28 de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, en el que se dispone que las instituciones, empresas y organizaciones, al asignar puestos o dar empleo a trabajadores, no pueden negarse a emplear a mujeres o limitar su empleo, salvo en las ocupaciones y ámbitos inadecuados para ellas.

124. El hecho de que las mujeres constituyeran el 47,8% de la fuerza de trabajo revela que las mujeres, que representan la mitad de la población, intervienen activamente en las actividades públicas sin ser objeto de ninguna discriminación y que se garantiza su derecho a trabajar, de conformidad con sus deseos y aptitudes.

125. El Ministerio de Trabajo orientó a las instituciones de administración laboral de todos los niveles y a las instituciones, empresas y organizaciones para que asignaran y reasignaran los empleos adecuadamente y realizaran actividades periódicas de supervisión y regulación. Si se negaban a dar empleo a una persona sin razones válidas o no ofrecían condiciones de trabajo y de vida adecuadas, se aplicaban sanciones pertinentes, como la interrupción del suministro de mano de obra.

126. La igualdad de género en la remuneración es una práctica arraigada en la República Popular Democrática de Corea. La Ley del Trabajo, en su artículo 37, dispone que todos los trabajadores deben recibir igual salario por trabajo igual, independientemente de su género, edad y nacionalidad. La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer dispone en su artículo 31 que las instituciones, empresas y organizaciones deben pagar a las mujeres la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor. De conformidad con esas disposiciones, no se permite ninguna discriminación en el pago de las recompensas, y todas las mujeres reciben una remuneración que corresponde a la cantidad y calidad del trabajo realizado. Si una persona presenta deliberadamente una evaluación errónea de la cantidad y calidad del trabajo realizado y, por lo tanto, recibe un salario y bonificaciones injustificadas, se le impondrá una pena de disciplina a través del trabajo de conformidad con el artículo 108 del Código Penal.

127. Las mujeres tienen derecho a remuneración adicional de conformidad con la ley. Después del sexto mes de embarazo, las mujeres trabajadoras solo pueden realizar trabajos ligeros y reciben el promedio de su salario durante la licencia; las que tienen más de tres hijos trabajan seis horas diarias y reciben un salario equivalente al de un trabajo de ocho horas.

128. Se adoptaron medidas legislativas y prácticas para garantizar que las mujeres trabajen en condiciones aceptables de seguridad e higiene. La Ley de Protección Laboral, aprobada el 8 de julio de 2010, y el Reglamento de Protección Laboral, ampliamente enmendado, contienen disposiciones específicas sobre la protección de las mujeres en el trabajo.

129. Es contrario a la Ley y a la reglamentación que las mujeres trabajen en condiciones arduas, nocivas y peligrosas, habida cuenta de sus características psicológicas, y que las mujeres lactantes y embarazadas se incluyan en los turnos nocturnos, realicen horas extraordinarias o trabajen en los días feriados (véase el párr. 4 del presente informe).

130. Las instituciones y empresas ofrecieron por norma aseos y vestuarios separados para las mujeres, así como jardines de infancia, guarderías, pabellones infantiles y servicios de bienestar, a fin de que las mujeres pudieran trabajar sin el menor inconveniente. Por ejemplo, en 2014 se construyó un nuevo albergue que ofrecía excelentes condiciones de vida para las trabajadoras de la Fábrica Textil **Kim Jong Suk**. La guardería y el jardín de infancia de la Fábrica de Alimentos de Primera Necesidad de Pyongyang fueron objeto de una renovación espléndida. El Namhung Youth Chemical Complex y muchos otros centros de producción locales ofrecieron a las mujeres servicios de bienestar social que están en conformidad con las normas más estrictas.

131. El Estado reforzó la supervisión y regulación del trabajo relacionado con la protección laboral consolidando las funciones del Ministerio de Trabajo y los departamentos de administración laboral de los comités populares de todos los niveles. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo cuenta con un departamento de supervisión de la protección laboral, que garantiza la observancia estricta de la Ley y la normativa sobre la protección laboral, para lo cual ha reforzado la función de los supervisores en las fábricas, empresas y organizaciones.

132. Se aplican sanciones penales en los casos de violación grave de las leyes y reglamentos laborales. Toda persona que provoca el fallecimiento o un accidente grave por incumplimiento de sus obligaciones en materia de protección y seguridad laboral debe someterse a un proceso de reforma a través del trabajo de no más de cinco años de duración, de conformidad con el artículo 176 del Código Penal. Una persona que provoca el fallecimiento o un accidente grave o daños materiales como consecuencia de la violación de los reglamentos de seguridad laboral debe recibir la misma pena, de conformidad con el artículo 177 de dicho Código. Toda persona que obligue a una mujer a realizar un trabajo prohibido para las personas de su género en la legislación debe recibir una sanción de disciplina a través del trabajo de no más de un año de conformidad con el artículo 183 del Código.

133. Los derechos de la mujer a la seguridad social están garantizados mediante la Ley de Seguridad Social aprobada el 9 de enero de 2008, el Reglamento de Ejecución aprobado el 15 de septiembre de 2008 y el Reglamento sobre el Seguro Social aprobado el 13 de octubre de 2008.

134. Las personas que necesitan protección especial del Estado, como las que perdieron la capacidad de trabajar debido a una enfermedad o discapacidad, y las personas de edad y los niños privados de atención pudieron recibir una prestación por incompetencia, discapacidad o para el cuidado de los hijos o una prestación especial.

135. Los trabajadores, agricultores y empleados de oficina acogidos a los servicios de la seguridad social por haber perdido la capacidad de trabajar debido a una enfermedad o lesión pudieron acogerse a una prestación por incompetencia basada en la antigüedad en el servicio: 20 años en el caso de los hombres y 15 en el de las mujeres. Los veteranos heridos y las víctimas de accidentes laborales recibieron una prestación por discapacidad y quienes atendían a esas personas pudieron acogerse a una prestación para ocuparse de ellas.

136. Se aplicó un nuevo criterio para calcular la antigüedad en el servicio de las mujeres, de conformidad con el nuevo Reglamento de Ejecución de la Ley de la Seguridad Social, a fin de que las mujeres que siguieron trabajando hasta alcanzar la edad de la jubilación pudieran recibir trato preferencial.

137. Las mujeres con tres o más hijos, trillizos o cuatrillizos recibieron una prestación especial, mientras que las familias de hijos sin padres, de personas de edad sin hijos y de parejas con discapacidad con hijos recibieron una prestación de subsistencia complementaria.

138. Los comités populares de todos los niveles realizaron encuestas periódicas sobre la situación de las personas acogidas a la seguridad social y abordaron los problemas encontrados, en particular ofreciéndoles controles médicos, medicinas y reconstituyentes para la rehabilitación y enviando a balnearios a quienes lo necesitaban.

139. En 2014 y 2015 se construyeron en Pyongyang y en la provincia de Kangwon, respectivamente, hogares infantiles y orfanatos dotados de todos los servicios necesarios para el cuidado y la crianza de los niños, y los de otras provincias se reconstruyeron de acuerdo con ese modelo, que permite a los niños crecer felizmente, sin los sufrimientos de los huérfanos. Se reconstruyó el hogar de ancianos de Pyongyang, que ofrece condiciones y un entorno adecuados para una vida sana y libre de preocupaciones para las personas de edad, mientras que otras provincias están actualmente construyendo nuevos hogares para esas personas. La mayoría de la población del Hogar de Ancianos de Pyongyang son mujeres.

140. La atmósfera de respeto, cariño y apoyo a los niños, mujeres y ancianos impregna toda la sociedad. Muchas personas aceptan a huérfanos y personas de edad en sus hogares y se ocupan de ellos con afecto parental y fraterno. Los comités populares y las organizaciones sociales de la zona en cuestión, así como los vecinos, se encargan de apoyar a esas familias, ofreciéndoles nuevos lugares de residencia y los artículos de primera necesidad y tratándoles como miembros de sus familias.

Artículo 12

Asistencia sanitaria

141. La República Popular Democrática de Corea incluye entre los grandes principios de las actividades estatales el cuidado de la salud de las personas de manera responsable.

142. La Constitución Socialista establece que “los ciudadanos tienen derecho a recibir asistencia médica. Este derecho se garantiza mediante la asistencia médica gratuita, una red cada vez mayor de hospitales, sanatorios y otras instituciones médicas, el seguro social estatal y otros sistemas de seguridad social” (art. 72) y que “el Estado debe brindar protección especial a las madres y los niños mediante la licencia de maternidad, horarios de trabajo reducidos para las madres con muchos hijos, una amplia red de maternidades, guarderías y jardines de infancia, y otras medidas” (art. 77). La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer dispone que “las mujeres deben tener las mismas condiciones de acceso a los servicios de asistencia sanitaria que los hombres. Las instituciones de salud pública estarán dotadas de servicios especiales para el tratamiento de las enfermedades de la mujer y la protección de su salud y velarán por que las mujeres reciban tratamiento médico sin ningún tipo de traba. Las instituciones, empresas y organizaciones pertinentes deberán ofrecer a las mujeres condiciones preferentes para el tratamiento médico” (art. 24).

143. Hay también varias leyes vigentes para la protección de la salud de la mujer, como la Ley de Salud Pública, la Ley de Educación y Crianza de los Hijos, la Ley de Protección de las Personas con Discapacidad, la Ley de Protección de las Personas de Edad, la Ley de Prevención de las Enfermedades Transmisibles, la Ley de Asistencia Médica, la Ley de Administración de Suministros Médicos, la Ley de Higiene Alimentaria, la Ley de Higiene Pública, la Ley de Protección del Medio Ambiente, la Ley de la Familia, etc.

144. Las mujeres pueden tener acceso a los servicios de atención médica en las mismas condiciones que los hombres y reciben prestaciones médicas especiales del Estado.

145. El principal componente de la política sanitaria de la República Popular Democrática de Corea es aplicar a fondo las medidas profilácticas en todos sus programas de salud, garantizar la atención médica gratuita, universal y completa y promover entre los trabajadores sanitarios un Movimiento de Servicio Abnegado.

146. El principal componente de la política sanitaria de la República Popular Democrática de Corea es el sistema de médicos de familia, la cobertura universal gratuita y la prestación de atención primaria de la salud. La plena cobertura de los servicios de inmunización y salud maternoinfantil mediante el fortalecimiento del sistema de asistencia sanitaria basado en el sistema de médicos de familia ha constituido una prioridad en el desarrollo del sector de la salud.

147. Durante el período que abarca el informe, se prestaron gratuitamente todos los tipos de servicios, tanto antes como durante y después del parto, en el marco del sistema de asistencia sanitaria completa y universal, las mujeres embarazadas y lactantes recibieron servicios especiales de asistencia sanitaria y se adoptaron medidas para evitar que la salud maternoinfantil se viera afectada como consecuencia de los partos múltiples y los embarazos demasiado frecuentes.

148. Todos los gastos necesarios para la educación y crianza de los hijos fueron sufragados por el Estado, lo que alivió la carga de la crianza de los hijos para la mujer, garantizó su plena participación en las actividades públicas y promovió la salud de las mujeres trabajadoras.

149. Con respecto al párrafo 46 de las observaciones finales, se han establecido racionalmente hospitales y dispensarios dotados de servicios modernos en las zonas

urbanas y rurales, fábricas, empresas y aldeas marítimas y forestales, se han establecido hospitales especializados, con inclusión de maternidades y hospitales pediátricos y sanatorios, y ha mejorado constantemente el nivel de especialización.

150. En 2014 había 1.829 hospitales —centrales, provinciales, generales y especializados—, 55 centros de prevención, 6.263 policlínicas y dispensarios y 682 sanatorios de atención preventiva y curativa. Había también 235 instituciones de higiene y de lucha contra las epidemias encargadas de combatir las enfermedades transmisibles en los planos central, provincial, urbano y de distrito/condado.

151. Todas las personas reciben servicios preventivos y curativos en forma periódica a través de 45.000 médicos de familia adscritos a un sistema en el que cada médico se encarga de unos 130 hogares. Las policlínicas y los hospitales rurales se han reestructurado teniendo en cuenta las necesidades del sistema de asistencia sanitaria y las nuevas circunstancias.

152. El sistema de servicio médico estatal relacionado con la salud reproductiva cuenta con policlínicas en las zonas urbanas y hospitales locales en las zonas rurales, donde se prestan servicios de atención primaria de la salud, y con departamentos de obstetricia/ginecología y pediatría en los hospitales de las ciudades (o distritos) y de los condados con servicios de atención secundaria de la salud, mientras que hay hospitales de pediatría y maternidades de alcance provincial. A nivel central, cabe señalar la Maternidad de Pyongyang y el Hospital Infantil de Okryu.

153. Las mujeres que trabajan en fábricas y empresas gozan de un doble sistema de asistencia sanitaria, ya que pueden acudir a los médicos de los hospitales de la propia institución y a los médicos de familia en los dispensarios de los lugares de residencia.

154. La salud de la mujer se promovió mediante controles médicos periódicos, asesoramiento y tratamiento especializado en los centros de atención primaria de la salud, mientras que todas las mujeres embarazadas recibieron atención de doctores especializado de los departamentos de obstetricia y ginecología mediante la inscripción oportuna y la atención adecuada. Se realizaron intervenciones oportunas en favor de las mujeres con complicaciones, para lo cual se reforzó el sistema de remisión a un nivel superior.

155. El Instituto Moderno de Tumores de Mama, una base amplia de diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades relacionadas con el cáncer de mama, se estableció en 2012 en el marco de la Maternidad de Pyongyang, y se crearon secciones especializadas en cáncer de mama en las maternidades provinciales, mientras que a nivel nacional se instauró un sistema de detección y remisión de los casos relacionados con esa enfermedad.

156. En 2015 se organizaron secciones de orientación familiar en los hospitales de nivel provincial, municipal y de condado con el fin de promover los servicios de asesoramiento relacionados con la salud reproductiva en un entorno favorable.

157. Los comités nacionales de coordinación del tratamiento de enfermedades maternoinfantiles se establecieron con carácter no permanente en el Ministerio de Salud Pública, y en 2006 se organizó un grupo de trabajo técnico de salud materna.

158. Al examinar las necesidades de capacitación de los trabajadores sanitarios se aplican los siguientes principios: mantener el equilibrio regional de las necesidades

de servicios de salud, atender las necesidades a través de las secciones especializadas, elevar la tasa de doctores tradicionales en forma sistemática, y examinar las tendencias mundiales de la salud y los avances médicos, incrementar la proporción de trabajadoras sanitarias en las farmacias y en los departamentos de odontología, oftalmología, otorrinolaringología, cirugía del cuello y la cabeza, pediatría y obstetricia y ginecología.

159. Hay más de 200 instituciones de capacitación para el personal sanitario, con inclusión de 15 universidades médicas centrales y provinciales, 66 escuelas de formación de enfermeros, escuelas para parteras, escuelas de sistemas prostéticos, escuelas de fisioterapia y escuelas de rayos X, y se están realizando esfuerzos para reforzar el sistema de educación a tiempo completo, aprendizaje electrónico y cursos de actualización.

160. Se ha establecido y puesto en marcha el sistema de educación sanitaria. Hay organismos especializados de educación sanitaria, como el Instituto de Educación Sanitaria, a nivel central, los centros de educación sanitaria, a nivel provincial, y las aulas de educación sanitaria, en las dependencias de higiene y lucha contra las epidemias en los condados. El personal de los servicios de información, educación y comunicación y los médicos de familia de los centros sanitarios son los encargados de la educación en materia de salud. El sistema de difusión, a través del Gran Centro de Estudios Populares y las bibliotecas de las provincias, municipios y condados, organizaciones sociales como la Unión de Mujeres, el periódico Salud Humana y la televisión han desempeñado también un papel importante en las actividades de información, educación y comunicación. La información relacionada con la salud reproductiva se difunde a través de las redes de información, educación y comunicación, y se ha promovido el programa de educación sanitaria a través de los medios de comunicación y las publicaciones.

161. En 2015 se introdujo la licencia de maternidad remunerada durante ocho meses, que garantizaba un período de lactancia materna suficiente para los niños y el descanso completo para la recuperación de la salud de las madres.

162. Se ha establecido un sistema eficaz de higiene ambiental a nivel central y municipal y en los condados. Con ocasión de los “meses de la higiene” (marzo y abril, septiembre y octubre) cada año se ha llevado a cabo sistemáticamente una actividad de vigilancia de la higiene y la seguridad. En enero de 2013 se organizaron de nuevo departamentos de higiene ambiental y de higiene infantil en todos los niveles de los centros o institutos de higiene y de lucha contra las epidemias.

163. El interés principal del sector de la salud es aprovechar al máximo las ventajas del sistema sanitario socialista mejorando y reforzando las iniciativas de higiene y de lucha contra las epidemias y el sistema de médicos encargados de determinadas familias, dando prioridad a la salud maternoinfantil, mejorando la atención a la población, promoviendo el sistema de información sanitaria, desarrollando rápidamente la ciencia y la tecnología médicas y consolidando las industrias autosuficientes de productos farmacéuticos e instrumental médico.

164. En 2011 se elaboró el Plan Estratégico de Mediano Plazo para el Desarrollo del Sector de la Salud en la República Popular Democrática de Corea (2010-2015). De acuerdo con este plan estratégico, el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto tenía como objetivo reducir para 2015 en dos tercios la mortalidad materna e infantil con respecto a los niveles de 1990, y para lograr ese

fin se ha establecido como objetivo el logro de una reducción significativa de la incidencia e infección de la malaria y la tuberculosis y se han realizado grandes esfuerzos con ese fin. Este plan establece los objetivos, contenidos de las actividades y objetivos principales de la aplicación en las esferas del fortalecimiento del sistema de salud, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, etc.

165. Tras los logros conseguidos en la aplicación de la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva (2006-2015), elaborada en 2006, se formuló la Estrategia de Salud Reproductiva (2011-2015), orientada a la salud maternoinfantil, se estableció la cuarta área estratégica del Plan Estratégico de Mediano Plazo para el Desarrollo del Sector de la Salud en la República Popular Democrática de Corea (2010-2015) y se señalaron los objetivos que deberían alcanzarse para 2015 en la esfera de la salud reproductiva. Las áreas estratégicas son ocho, a saber, 1) seguridad de la atención materna y neonatal, 2) servicios de planificación familiar de calidad, 3) prevención, detección y tratamiento de la infección del aparato reproductor, de las infecciones de transmisión sexual y del VIH, 4) aborto sin riesgo, 5) tratamiento de la infertilidad, 6) detección temprana y tratamiento del cáncer del cuello del útero y el cáncer de mamá, 7) tratamiento de los trastornos de la menopausia y 8) salud de los adolescentes. Se incluyen también dos áreas vitales, a saber, el fortalecimiento del sistema sanitario y el plan de respuesta humanitaria centrada en la salud reproductiva durante las inundaciones y otros desastres naturales.

166. En marzo de 2010 se estableció el sistema de gestión de partos basado en el uso de partogramas con el fin de reducir la mortalidad materna mediante la gestión científica de las complicaciones durante el parto. Cada año se realizaron 30.000 copias de partogramas y fichas prenatales.

167. La Estrategia de Educación Sanitaria en favor de la Salud Reproductiva (2013-2015) se elaboró teniendo en cuenta la encuesta CAP (conocimiento, actitud y práctica respecto de la planificación familiar) sobre la salud reproductiva (2011), que se hizo pública en 2012. Dicho instrumento ha establecido los medios estratégicos para que el programa de información, educación y comunicación promueva una mejora de la salud maternoinfantil, la calidad de la planificación familiar, la prevención y tratamiento del cáncer del cuello del útero, abortos sin riesgo y la salud reproductiva de los jóvenes.

168. Se elaboraron y distribuyeron las Directrices sobre el tratamiento obstétrico y ginecológico de 2006, las Directrices clínicas sobre la salud de la mujer (2007) y el Módulo de capacitación sobre atención obstétrica y neonatal de emergencia (2012) (para participantes de las aldeas), y se están actualizando las Directrices sobre la salud de la mujer. El Módulo de los cursos de actualización para los médicos de familia elaborado en 2010 tiene como objetivo mejorar los conocimientos clínicos y las actitudes de los médicos de familia, con particular insistencia en la atención materna, neonatal e infantil, la salud reproductiva, la nutrición y la atención de emergencia.

169. Se han llevado a cabo programas de información, educación y comunicación en gran escala basados en los centros de educación sanitaria, los lugares públicos y las aldeas, con participación de trabajadores sanitarios, el personal de las instituciones educativas y estudiantes de universidades, escuelas superiores y escuelas de enseñanza media. A través de la televisión y con publicaciones se

divulgaron informaciones y conocimientos adaptados a las peculiaridades de los estudiantes, de acuerdo con su edad.

170. Para facilitar la prevención y tratamiento de la hemorragia posparto y la eclampsia, que son las principales causas de muertes maternas, en 2015 se elaboraron los manuales “Prevención y tratamiento de la hemorragia posparto” y “Prevención y tratamiento de la preeclampsia y la eclampsia”, que se distribuyeron entre los médicos especializados en obstetricia y ginecología de diferentes niveles. En 2009 se prepararon y distribuyeron carteles para los trabajadores sanitarios sobre temas como el uso de la oxitocina y del sulfato de magnesio y el tratamiento de la preeclampsia y la eclampsia, la hemorragia prenatal, la hemorragia posparto y la sepsis puerperal.

171. Desde 2010 se aplica la vacuna BCG a todos los recién nacidos en las 24 primeras horas después de su nacimiento, con lo que se ha logrado la inmunización adecuada de todos los niños destinatarios.

172. En septiembre de 2010 se adoptaron medidas para que la maternidad central se encargara de la atención prenatal, durante el parto y posnatal de todos los trillizos, con lo que se garantizaba su nacimiento y desarrollo saludable.

173. En 2009 se realizaron talleres técnicos para obstetras y ginecólogos y parteras de todos los niveles sobre la atención obstétrica y neonatal de emergencia.

174. En 2008 se ofreció un taller técnico para obstetras y ginecólogos, parteras y administradores de maternidades sobre la eficiencia de los proveedores orientados a los clientes, con el fin de mejorar los servicios de salud reproductiva. El programa de inspección visual con un 3% de ácido acético se introdujo en 2007 y se organizaron actividades locales de capacitación para obstetras y ginecólogos en todo el país a raíz de la elaboración de la Directriz sobre el tratamiento del cáncer del cuello del útero en 2008.

175. Desde mayo de 2010 se practican la inspección visual con un 3% de ácido acético y la detección del cáncer de mama con todas las mujeres clientes que visitan los departamentos de obstetricia y ginecología, lo que ha permitido reducir un 50% la proporción de visitas tardías de las pacientes con cáncer del cuello del útero y de mama.

176. Con ocasión del Día Mundial de la Población, el Día Mundial de la Salud y el Día de la Salud Infantil se organizan cada año diversas actividades, como seminarios, intercambios de experiencias, exposiciones de fotografía, y elaboración y distribución en Intranet de material de información, educación y comunicación, con el fin de convencer a los funcionarios, las mujeres y el público en general de la importancia de la salud reproductiva.

177. Mediante actividades periódicas de asesoramiento prenatal y posnatal las mujeres reciben información sobre la importancia y contenido de la atención prenatal, la nutrición y la higiene durante el embarazo, la atención al feto, la importancia de que los partos tenga lugar en instituciones con asistencia de personal sanitario, la atención neonatal y la lactancia, la atención posnatal y la participación de los varones en los programas de salud reproductiva.

178. En 2012 y 2014 se imprimieron y distribuyeron 100.000 ejemplares del folleto Crianza de niños fuertes y sanos.

179. Se ha dotado de ambulancias a todas las maternidades provinciales y hospitales de condado para la remisión oportuna de las mujeres con alto riesgo durante el embarazo y el parto, y las secciones de obstetricia y ginecología de nivel provincial, de condado y aldea han recibido durante el período que abarca el informe diversos tipos de equipo, medicinas y artículos fungibles, en particular botiquines necesarios para los servicios de salud reproductiva.

180. Se aplicó con resultados positivos el Plan estratégico nacional para la mejora del suministro de medicamentos esenciales (2008-2012), elaborado en 2007. En febrero de 2013 se elaboró y ahora se está aplicando el Plan estratégico para la mejora de la gestión de medicamentos (2013-2017), cuyo objetivo es mejorar la utilidad de los medicamentos esenciales. Este plan garantizará el suministro de medicamentos suficientes, incluidos los medicamentos esenciales, para atender las necesidades del Estado con el fin de mejorar la salud de la población.

181. Dentro y fuera del país, se organizaron en 2008 actividades de capacitación sobre el Paquete de Servicios Iniciales Mínimos para la Salud Reproductiva y su aplicación durante situaciones de emergencia, con asistencia de organizaciones internacionales y del organismo de coordinación no permanente para la prestación de servicios de atención maternoinfantil durante las situaciones de emergencia y en casos de desastre. En 2008 se ofreció a nivel nacional y provincial un taller sobre dicho Paquete en situaciones de crisis. Se impartió un taller técnico sobre la coordinación del mecanismo para la atención maternoinfantil en situaciones de emergencia, como inundaciones, y el contenido de los servicios de emergencia para la atención maternoinfantil con destino a los funcionarios de los departamentos de salud de los comités populares de condado y los obstetras y ginecólogos de los hospitales de condado en las zonas expuestas a inundaciones de Phyongan meridional, Hwanghae meridional, Kangwon y Hamgyong meridional. Desde 2008, se almacenan, y se renuevan anualmente, suministros médicos para su utilización con destino a la atención maternoinfantil durante las situaciones de emergencia. Además, se elaboraron las Directrices sobre la utilización del equipo de emergencia para salud reproductiva, destinadas a los trabajadores sanitarios locales, y se ofrecieron las actividades de capacitación pertinentes.

182. Se realizaron intervenciones para mejorar la salud reproductiva tomando como base los resultados de encuestas e investigaciones pertinentes llevadas a cabo en estrecha cooperación con la Oficina Central de Estadística, la Academia de Ciencias Médicas, el Instituto de Administración de la Salud y el Centro de Población.

183. Con asistencia del UNICEF, y con el fin de evaluar la situación de la salud maternoinfantil y la cobertura y tipos de servicios, incluida la divulgación de información sobre la salud, la mortalidad y sus principales causas, se realizaron el censo de población de 2008, la Encuesta sobre mortalidad infantil de 2009, la Encuesta nacional sobre salud reproductiva de 2010, la Evaluación de calidad del servicio de salud reproductiva de 2010 y la Encuesta CAP sobre la salud reproductiva, con apoyo del UNFPA, la Encuesta a base de indicadores múltiples de 2009 y la Encuesta nacional de nutrición de 2012, con ayuda del UNICEF. En 2013 se preparó el Informe anual sobre los cambios en los indicadores clave de salud, incluida la salud maternoinfantil, en la República Popular Democrática de Corea, con el fin de evaluar la situación de la salud materna y la nutrición.

184. Se recopiló información sobre muertes maternas a través del censo de población de 2008 y, partiendo de esa base, en 2009 se llevó a cabo una encuesta sobre la mortalidad materna.

185. El índice de mortalidad materna era de 97 por 100.000 nacidos vivos en 2002, y descendió a 62,7 en 2012. El 58,5% fue resultado de causas obstétricas directas, entre las cuales la tasa de mortalidad por hemorragia representó el 50%. La tasa de mortalidad debida a causas obstétricas directas era más elevada en las zonas rurales que en las urbanas.

186. La proporción de partos asistidos por personal de salud especializado subió del 96,9% en 2002 al 99,1% en 2012. Según los resultados de una encuesta de 2011, la mayoría de los partos tuvieron lugar con asistencia de personal médico, y la proporción fue del 87% en las zonas urbanas y el 75% en las rurales. La tasa de partos en instituciones de salud fue del 87,9%, mientras que los partos en el hogar y en otros lugares representaron el 12,1%. Las instituciones de salud han adoptado medidas importantes para reducir los partos en el hogar.

187. La mayoría de las mujeres embarazadas (60%) se inscribieron en el primer trimestre (antes de tres meses) del embarazo, y la tasa de inscripción prenatal antes de los cuatro meses ha aumentado, lo que demuestra que ha mejorado la calidad de la atención prenatal.

188. La proporción de mujeres que recibieron servicios de atención prenatal más de cuatro veces fue de aproximadamente el 94% en 2011, lo que contribuyó a reducir el índice de mortalidad materna.

189. La cobertura de la vacunación con toxoide tetánico entre las mujeres embarazadas fue del 97,8% en 2012.

190. Se ha establecido un sistema eficaz de orientación para las mujeres con el fin de ofrecer servicios gratuitos de planificación familiar a las parejas de acuerdo con sus necesidades. Se ha promovido entre estas la elección con conocimiento de causa. Se han ofrecido servicios de planificación familiar en los hospitales y dispensarios de todos los niveles, bajo la dirección del Ministerio de Salud Pública.

191. La planificación familiar se incluyó en los principales ámbitos estratégicos de la Estrategia de Salud Reproductiva (2011-2015). El objetivo de la planificación familiar es reducir las necesidades no atendidas de métodos anticonceptivos modernos a una cifra inferior al 12% para 2015 aumentando la concienciación y la utilidad de diversos métodos anticonceptivos con el fin de controlar el número y espaciamiento de los nacimientos entre las mujeres y los hombres, y de esa manera reducir los riesgos mortales de parto para las mujeres y los niños y seguir promoviendo la salud y el bienestar de las familias, las comunidades y toda la población.

192. La tasa de uso de anticonceptivos entre las mujeres casadas fue del 70,7% en 2011, y en el 67,3% de los casos se utilizaron métodos anticonceptivos modernos.

193. El aborto es legal en la República Popular Democrática de Corea. Los servicios de aborto se ofrecen a las mujeres que lo solicitan cuando existe riesgo para su vida o salud física y mental o hay peligro de malformación fetal. De conformidad con la Directiva del Ministerio de Salud Pública de julio de 2015, se adoptaron medidas para garantizar la prestación de servicios adecuados después del parto a las mujeres que habían tenido partos espontáneos o provocados.

194. Según los resultados de la Encuesta CAP sobre la salud reproductiva realizada en 2011, la tasa de abortos fue del 9,9 por 1.000 de las mujeres casadas.

195. La prevención de las complicaciones resultantes del aborto mediante la prestación de servicios sin riesgo durante y después del aborto en instituciones de salud se ha incluido entre los objetivos de la Estrategia de Salud Reproductiva (2011-2015). Se realizaron actividades locales de capacitación sobre el uso de la ventosa obstétrica manual para proveedores de servicios de salud y se suministraron el equipo y los instrumentos necesarios. Se ofrecieron también servicios de asesoramiento posaborto, planificación familiar y remisión. Se ha promovido la participación de los varones en la salud reproductiva y en la ayuda a las mujeres y los niños en las cuestiones relacionadas con la salud.

196. La Encuesta de indicadores múltiples de 2009 y la Encuesta nacional de nutrición de 2012 se realizaron con el fin de evaluar el estado nutricional y de salud de los niños y las madres y determinar las estrategias y ámbitos prioritarios para la introducción de mejoras. Se está aplicando actualmente la Estrategia y Plan de Acción contra la Malnutrición Infantil y Materna (2014-2018), elaborada en 2015, que especifica detalladamente objetivos y actividades para la gestión racional de la nutrición de las madres y los niños durante los 1.000 primeros días de vida, desde el embarazo hasta los dos años de edad, que es el periodo más importante de su gestión nutricional intensiva.

197. Se suministraron hierro y ácido fólico a las mujeres de 23 a 28 años de edad antes del embarazo una vez por semana; tabletas de hierro y ácido fólico y micronutrientes a las mujeres embarazadas y lactantes diariamente; y nutrientes y alimentos equilibrados a las mujeres embarazadas de acuerdo con su periodo de gestación, a fin de prevenir la anemia durante el embarazo y garantizar la atención científica de la salud del niño desde su concepción. Entre las intervenciones para la prevención de la anemia durante el embarazo, se ha incluido el sistema de suministro de mebendazole para el tratamiento de las infecciones parasitarias.

198. Se promueve la alimentación con calostro antes de transcurrida una hora del parto en las maternidades y pabellones de obstetricia y ginecología de los hospitales de condado y de aldea. En 2012, todas las maternidades provinciales habían merecido el título de Hospital Amigo del Niño, y esa tendencia se está expandiendo a nivel nacional.

199. Se imprimieron y difundieron 5.000 ejemplares del cartel “Diez pasos para la lactancia materna”, al mismo tiempo que se informó ampliamente a través de los periódicos, la radio y la televisión sobre la importancia y componentes de la nutrición racional durante los 1.000 primeros días de vida. Se prepararon y difundieron folletos, calendarios de escritorio y programas de capacitación sobre el tema “conocimientos básicos sobre la nutrición materna e infantil” y un DVD titulado “Amigo de las madres lactantes”. Cada año se señalaron la importancia y las ventajas de la lactancia materna a través de eventos atractivos, como seminarios y exposiciones fotográficas, con ocasión de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, y se prepararon distribuyeron entre los grupos destinatarios diferentes tipos de materiales de información, educación y comunicación, como carpetas, folletos y carteles diseñados para promover la lactancia materna.

200. En mayo y agosto de 2013, respectivamente, se adoptaron el Nuevo Plan de Lucha contra la Malaria (2014-2017) y el Plan Estratégico de Lucha contra la

Tuberculosis (2014-2017), tras la aplicación del Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Malaria (2008-2013) y el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Tuberculosis (2008-2013), elaborados en 2008.

201. En 2007, 2014 y 2015 se aplicó la terapia profiláctica masiva con primaquina a varios millones de personas de las zonas expuestas a la epidemia de la malaria, y en las zonas con riesgo elevado de malaria se realizaron actividades de distribución de mosquiteros tratados con insecticida de efecto prolongado y de pulverización de interiores. Según el informe anual de 2014 preparado por el Instituto central de higiene y lucha contra las epidemias, la tasa de incidencia de la malaria fue del 0,7 por 1.000, correspondiendo a las mujeres el 42% del total.

202. Se ha actualizado la Directriz Nacional sobre la lucha contra la tuberculosis (cuarta edición). El número de laboratorios de diagnóstico de la tuberculosis en todos los niveles ha ascendido a 359 y se ha reforzado el sistema de registro e información. Desde 2007 se aplica el programa de tratamiento breve bajo observación directa para el tratamiento de la tuberculosis, lo que ha permitido una elevada tasa de resultados positivos del tratamiento y el descenso de la tasa de mortalidad. El programa de asistencia del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria ha contribuido a la aplicación eficaz del programa nacional de lucha contra la tuberculosis.

203. Con respecto al párrafo 48 de las observaciones finales, no se ha señalado hasta ahora ningún caso de VIH/SIDA en la República Popular Democrática de Corea. Se elaboraron el Plan Nacional de Mediano Plazo y el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA y se alcanzaron los objetivos establecidos para 2009-2012. Se ha formulado el Nuevo Plan Estratégico Nacional Multisectorial para la Prevención y la Lucha contra el VIH/SIDA y se ha reforzado en consecuencia la función del Comité Nacional sobre el VIH/SIDA. Este plan estratégico hace hincapié en las intervenciones preventivas contra el VIH/SIDA para las madres y los niños.

204. Se ha establecido el sistema de pruebas periódicas contra los riesgos de transmisión del VIH/SIDA desde el exterior y se han organizado equipos de vigilancia epidemiológica en puntos de entrada, aeropuertos internacionales, estaciones ferroviarias fronterizas y puertos comerciales, así como en el Instituto Central de Higiene y Lucha contra las Epidemias. Se llevaron a cabo actividades intensas de información, educación y comunicación a través de diferentes cauces con el fin de divulgar conocimientos e informaciones correctas sobre el VIH/SIDA y su prevención.

205. Se han elaborado las Directrices sobre aptitudes prácticas para el tratamiento de las infecciones del aparato reproductor y las infecciones de transmisión sexual (2007) y sobre detección temprana y tratamiento del cáncer del cuello del útero y el cáncer de mama (2009). Las Directrices sobre el tratamiento de las infecciones del aparato reproductor se actualizaron en 2011 y 2014.

206. La encuesta CAP sobre salud reproductiva llevada a cabo en cuatro provincias en 2011 incluyó a jóvenes de 17 a 24 años de edad, con el fin de valorar su conocimiento de los métodos de planificación familiar y la fuente de información, cobertura de la prestación de servicios, etc.

207. La salud de los adolescentes se ha incluido entre los ocho componentes de las Estrategias de salud reproductiva (2011-2015). El suministro de información y la

prestación de servicios de salud reproductiva a los adolescentes (10 a 19 años) y los jóvenes (20 a 24 años) se ha establecido como objetivo principal de la estrategia y, en consecuencia, se está procediendo a la elaboración de una estrategia sanitaria amplia para los adolescentes, la difusión de la información necesaria a través de cauces y con medios adecuados y la mejora de su nutrición con programas de salud en escuelas y universidades. Se han incluido también en la estrategia los objetivos estratégicos y las actividades principales para contribuir a mejorar la salud de las mujeres con trastornos menopáusicos.

208. Las cuestiones relacionadas con la salud de los adolescentes, así como una lista detallada de servicios que deben ofrecer los médicos de familia para abordar las cuestiones sanitarias y sociales de las personas de edad se han integrado en el programa de estudios de los cursos de actualización para médicos elaborados nuevamente en 2010.

209. La Asociación Coreana de Planificación Familiar y Salud Maternoinfantil ha integrado en su Marco Estratégico para 2011-2015 las cuestiones relacionadas con la salud de los adolescentes como componente importante y ha fijado objetivos detallados, estrategias y actividades principales cuyo objetivo es atender las necesidades de salud reproductiva de los adolescentes. Ha realizado también actividades diversificadas, como la educación entre pares mediante instrumentos de educación popular y a través de jóvenes voluntarios, talleres de capacitación para concienciar a los padres acerca de esas cuestiones y mejorar sus aptitudes de asesoramiento, actividades de capacitación seguidas de la elaboración de directrices sobre servicios y enfoques de aprendizaje que tengan en cuenta las necesidades de los jóvenes, la inauguración de una línea telefónica directa especializada para los jóvenes, la creación de un entorno de servicios atentos a las necesidades de estos reservándoles tiempo y espacio y celebrando foros juveniles. Elaboró las Directrices para la educación de los adolescentes, las Directrices de servicio para adolescentes, Educación moral para adolescentes y una Guía para los adolescentes (2012), que se utilizarán en actividades de información, educación y comunicación a fin de lograr una mayor conciencia entre los adolescentes. Se divulgó información sobre la salud reproductiva de los jóvenes a través de la página web de la Gran Casa de Estudios Populares, y se organizó una reunión conjunta para examinar los servicios orientados a los jóvenes, con participación de los proveedores de servicios de la maternidad de Pyongyang, el hospital universitario médico de Pyongyang de la Universidad **Kim Il Sung** y dispensarios de planificación familiar de la Asociación Coreana de Planificación Familiar y Salud Maternoinfantil, y se propuso un proyecto piloto basado en las recomendaciones formuladas en la reunión, que actualmente está en fase de preparación.

210. En julio de 2005, la Asociación Coreana de Apoyo a las Personas con Discapacidad se convirtió en la Federación Coreana de Protección de las Personas con Discapacidad, para ofrecer una protección general y unificada a las personas con discapacidad. Se publicaron libros técnicos para su utilización en las actividades de protección y rehabilitación de las personas con discapacidad, incluido un Manual de consulta para la atención sanitaria de las mujeres, con el fin de atender sus necesidades especiales en materia de salud.

Artículo 13**Prestaciones económicas y culturales**

211. La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer dispone que las mujeres tendrán los mismos derechos que los hombres a la seguridad de la persona y los bienes y que nadie podrá cometer actos que constituyan una violación de esos derechos (art. 36).

212. Las mujeres casadas comparten la propiedad de los bienes familiares con sus esposos. Las mujeres tienen derecho, cualquiera que sea su nivel de ingresos, a poseer, utilizar y enajenar los bienes familiares en condiciones de igualdad con los hombres. En caso de divorcio, pueden exigir el derecho a su propiedad privada, y los bienes familiares deben dividirse mediante mutuo acuerdo. En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo, el tribunal resuelve el problema teniendo en cuenta la situación real de ambas partes y el principio de protección de los intereses de los niños y de la esposa.

213. Durante el período que abarca el informe el Estado siguió aplicando la política de construcción de viviendas a su costa y distribuyéndolas gratuitamente a las personas, garantizando así las condiciones adecuadas para una vida estable y civilizada. Se construyeron decenas de miles de viviendas modernas en la capital y en otras zonas, y las ya existentes se renovaron y reformaron. Solo en los últimos años, se construyeron nuevas calles espléndidas, como las calles Mansudae y Changion y Científicos Wisung y Mirae, que permitieron ofrecer nuevas casas a miles de familias. En particular, se construyeron miles de nuevas casas a expensas del Estado en Rason, tras las fuertes inundaciones de 2015.

214. Se ofrecieron prestaciones en el marco del régimen de seguro social para los trabajadores, agricultores y oficinistas a fin de promover su salud y garantizar las condiciones adecuadas para la relajación, y estabilizar su vida u ofrecerles tratamiento médico en caso de pérdida de su capacidad de trabajar por enfermedad, lesión, embarazo o parto. El seguro social incluye prestaciones temporales, la prestación de maternidad y el subsidio por gastos funerarios, así como alojamiento en balnearios y casas de vacaciones, y viajes de estudio a expensas del Estado. Las prestaciones temporales se pagan teniendo en cuenta el número de días especificados en el certificado médico u otros documentos y en función del salario y antigüedad en el servicio de la persona en cuestión. La prestación de maternidad se paga cada mes, y equivale al 100% del salario mensual de la mujer en cuestión. El alojamiento en los balnearios y casas de vacaciones incluye prestaciones de 15 días mientras se trabaja, de 30 días para fines de recuperación de la salud, cinco días de vacaciones para quienes realizan trabajos subterráneos o en turnos continuados y vacaciones de 15, 20 y 30 días para actividades culturales.

215. Los gastos de viaje relacionados con los balnearios, las casas de vacaciones, los sanatorios, los lugares de visitas educativas y las fábricas de prótesis están cubiertos por la institución o empresa en cuestión, y en el caso de una persona que recibe prestaciones de la seguridad social esos gastos son sufragados por el comité popular o la explotación agrícola de que se trate.

216. Las mujeres participan libremente en los deportes en condiciones de igualdad con los hombres. La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer dispone que las mujeres tienen el mismo derecho de acceso que los hombres a las actividades recreativas, y las instituciones, empresas y organizaciones deben

brindarle las condiciones necesarias para emprender actividades tecnológicas, literarias y artísticas, así como deportivas (art. 23). La Ley del Deporte dispone que la práctica del deporte como actividad de masas y parte de la rutina diaria es el principio fundamental de la política estatal sobre deportes, y que deben crearse todas las condiciones necesarias para hacer realidad esa política. Esta implica la no discriminación en el ámbito de los deportes.

217. La Competición Nacional Deportiva Interprovincial se celebra anualmente desde 2013 como parte de las iniciativas para fomentar el deporte en gran escala, con participación de hombres y mujeres de todas las edades, incluidas las amas de casa. Se designa un Día de los Deportes, en el que todas las personas, incluidos niños y mujeres, participan en diversas actividades deportivas, para preparar su cuerpo y mente.

218. La inversión estatal en actividades de apoyo social en favor del desarrollo del deporte registró un aumento, que hizo posible la construcción de construyeron instalaciones culturales y deportivas modernas, como la estación de esquí de Masikryong, el parque acuático de Munsu y el club de equitación de Mirim, y la renovación completa de algunas instalaciones deportivas, como el Estadio Primero de Mayo, el Estadio Cubierto de Pyongyang y el Centro Deportivo de Chongchun. Entre los logros nacionales conseguidos solo en los cuatro últimos años en el ámbito nacional, cabe señalar la construcción o renovación de 90 estadios, 130 estadios cubiertos, 1.800 campos de fútbol, 340 pistas de patinaje y 280 parques deportivos.

219. En diferentes partes del país se han construido zonas recreativas y centros de bienestar social dotados de instalaciones modernas para que todas las personas, incluidas las mujeres, puedan realizar actividades culturales, deportivas y de esparcimiento. Por ejemplo, se han construido o renovado con criterios modernos el Teatro del Estado y la Sala de Cine de Taedongmun, parques y centros recreativos como el Centro Recreativo Popular de Rungna, el parque de atracciones de Taesongsan, el parque juvenil de Kaeson, el parque de folklore de Pyongyang, la pista popular de patinaje sobre hielo al aire libre, el complejo de salud de Ryugyong y el centro de salud de la calle Tongil. En todas y cada una de las comunidades se han construido parques de diversos tipos y en distintas zonas, como parques infantiles, parques deportivos y jardines. Se han construido piscinas y estadios cerrados y al aire libre en las escuelas, y, en lugares con vistas panorámicas, se han construido o renovado campamentos y casas de vacaciones para niños, como el Campamento Internacional para Niños de Songdowon y la Casa de Vacaciones para Científicos de Yophung.

220. Los patios de recreo, estadios cerrados y piscinas de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, así como los lugares de recreo, pistas de patinaje, parques y ferias de atracciones en las comunidades, son accesibles a todos los niños para que puedan practicar deportes y realizar actividades de preparación física. En los últimos años se han construido el centro recreativo popular de Rungna y otros parques con una gran variedad de atracciones, como salas de juegos electrónicos, cines rítmicos en tres dimensiones y casas de espejos, en los que los niños se divierten durante su tiempo de ocio.

221. Funcionaron regularmente los palacios para escolares, los centros culturales y las escuelas deportivas con horario extraescolar, lo que permitió a los niños disponer de oportunidades de desarrollar plenamente sus talentos en lugares elegidos por

ellos. Actualmente hay 20 palacios para escolares, 178 centros culturales para escolares y 19 campamentos de la Unión Infantil.

222. Se organizaron diversos tipos de concursos deportivos, literarios y artísticos con el fin de promover los deportes y las artes en toda la nación. Se organizaron concursos de canto y de conocimientos generales y juegos deportivos para amas de casa, partidas de paduk para niños, festivales artísticos para alumnos de jardines de infancia, festivales artísticos nacionales para escolares y concursos de caligrafía y escritura.

223. Las mujeres realizaron importantes contribuciones al desarrollo de la ciencia y las aptitudes deportivas. Las mujeres que daban muestras de aptitudes deportivas eran contratadas en equipos profesionales para que explotaran plenamente sus talentos. El hecho de que muchas deportistas de la República Popular Democrática de Corea consiguieran medallas de oro en los Campeonatos Mundiales, los Juegos Olímpicos y otras celebraciones internacionales o regionales demuestra que disfrutaban plenamente de sus derechos a la vida deportiva y cultural. En particular, el equipo de fútbol femenino ganó la Copa de Asia Oriental tres años consecutivos hasta 2015, y muchas otras deportistas obtuvieron medallas en gimnasia, judo, maratón, tenis de mesa y taekwondo, con lo que contribuyeron al prestigio del país y se ganaron la estima de la población.

224. Se establecieron todos los servicios necesarios para que las personas pudieran disfrutar plenamente de la vida cultural y los gastos realizados con ese fin fueron sufragados por el Estado o las instituciones, las empresas o las cooperativas sociales.

225. Se han creado bibliotecas en todas y cada una de las unidades administrativas de la República Popular Democrática de Corea con el fin de elevar el nivel de desarrollo cultural, aumentar el número de usuarios y mejorar las condiciones de las telecomunicaciones en las unidades pertinentes. Todas las instituciones, empresas y organizaciones tienen su propia biblioteca. Durante el período que abarca el informe se crearon numerosas bibliotecas electrónicas y salas de difusión de ciencia y tecnología para ofrecer un servicio informativo a través de la red informática, se construyeron bibliotecas escuelas para niños en todas las ciudades y condados y se inauguraron miles de bibliotecas móviles no solo en las ciudades sino también en las aldeas, lo que creó las condiciones adecuadas para que las personas adquirieran conocimientos suficientes.

226. Se establecieron diversos tipos de instituciones culturales, como teatros, centros teatrales, casas de la cultura y salas de cine a nivel central y provincial. Cada condado tiene una sala de cultura y todas las instituciones y empresas disponen de salas o aulas de cultura, a las que tienen acceso todos los hombres y mujeres.

227. Se organizaron compañías artísticas de aficionados y equipos de propaganda artística en todas las instituciones, empresas y cooperativas sociales y en todos los lugares donde hay personas que trabajan, a fin de que los trabajadores, agricultores, jóvenes y mujeres puedan participar en las actividades culturales y artísticas de su elección. En coincidencia con grandes ocasiones, como el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día de la Madre, se organizaron diversos tipos de actos culturales, como los festivales nacionales de arte popular, concursos de canto de trabajadores, agricultores, amas de casa y estudiantes y exposiciones de bellas artes y fotografía.

228. Las amas de casa presentaron sus propias obras, por ejemplo, relatos, poemas y dibujos, a los concursos nacionales de literatura y arte, y las participantes mejor calificadas fueron contratadas, si lo deseaban, como escritoras o pintoras profesionales, lo que les permitió disfrutar de popularidad entre el público. Un gran número de canciones famosas, guiones de cine, novelas y poemas fueron obra de escritoras profesionales o aficionadas. Hay también un gran número de mujeres artistas profesionales ampliamente conocidas y respetadas por la población de todo el país.

229. Se adoptaron diversas medidas para conseguir que se respetara el derecho de las personas con discapacidad a participar en las actividades deportivas y culturales, con progresos tangibles. La Asociación Deportiva Coreana de Personas con Discapacidad y la Asociación Artística Coreana de Personas con Discapacidad se constituyeron en 2010 y 2012, respectivamente, en calidad de afiliadas de la Federación Coreana para la Protección de las Personas con Discapacidad. La primera de ellas organizó diversas actividades deportivas para personas con discapacidad, por ejemplo, cuatro torneos nacionales de tenis de mesa para personas con discapacidad y aficionados, con lo que consiguió una mayor conciencia acerca de la discapacidad y se crearon condiciones y un entorno favorables para su incorporación en la vida social. En consecuencia, las personas con discapacidad participaron en los XIV Juegos Paralímpicos Internacionales de 2012 y en los Terceros Juegos Paralímpicos Juveniles de Asia. La segunda organizó también diversas formas de actos culturales para niños con discapacidad con ocasión del Día Nacional/Internacional de las Personas con Discapacidad en junio y diciembre de cada año, lo que les ofreció la oportunidad de dar a conocer plenamente sus potenciales y capacidades.

Artículo 14

La mujer en las zonas rurales

230. La República Popular Democrática de Corea hizo especial hincapié en garantizar que las mujeres de las zonas rurales gozaran de sus derechos en la vida pública y política, la educación, los servicios de salud y el empleo.

231. La protección y promoción del derecho de la población rural, incluidas las mujeres, son competencia de los comités populares de condado. La adopción en 2010 de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer reforzó el interés y atribuciones de los comités en ese ámbito. Integraron en sus planes de acción anuales el trabajo de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad y adoptaron medidas para que se aplicaran plenamente. Las mujeres representan el 27% de los diputados de las asambleas populares locales.

232. Se adoptaron medidas para aumentar la proporción de mujeres en el personal de las oficinas de aldea, que son la dependencia administrativa básica, y entre los dirigentes de las explotaciones agrícolas y otras instituciones y empresas relacionadas con la agricultura. Las mujeres competentes ocuparon puestos de gestión en las explotaciones agrícolas y otras unidades rurales, se dio gran relieve a sus logros y se les ofrecieron las condiciones de trabajo necesarias, lo que hizo posible que muchas de ellas estuvieran preparadas para ser elegidas como diputadas en la Asamblea Popular Suprema y en las asambleas populares locales, de manera que las mujeres representan casi la mitad de todas las diputadas en las asambleas populares de todos los niveles. Las mujeres constituyen el 18% de todo el personal

de gestión de las explotaciones agrícolas en el país. Contribuyen notablemente a garantizar que los deseos y demandas de la mujer, y las cuestiones relacionadas con la protección y promoción de sus derechos, se reflejen debidamente en los planes de acción de los comités populares locales y en los planes sectoriales, y se apliquen debidamente.

233. Las mujeres rurales debidamente calificadas cursaron dos años de estudios en las escuelas provinciales de capacitación de personal directivo con el fin de poder ascender a puestos de gestión en el sector agrícola, lo que dio lugar a un aumento de la proporción de mujeres en las instituciones de los condados y en las explotaciones agrícolas.

234. Todas las mujeres rurales disfrutaban de las mismas prestaciones gratuitas de servicios médicos y educación que las mujeres de las zonas urbanas, de conformidad con la Ley de Salud Pública, la Ley de Educación y la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer.

235. La República Popular Democrática de Corea ha incluido en la planificación de la salud un principio importante cuyo objetivo es reducir la diferencia entre las zonas urbanas y rurales y entre las regiones llanas y montañosas en la distribución de la red de servicios de salud y personal de salud, y lo ha aplicado sistemáticamente.

236. Los estudiantes de los condados, zonas rurales y zonas con minas de carbón recibieron las mismas oportunidades de estudiar en las universidades y escuelas superiores de medicina e instituciones de capacitación de personal sanitario con el fin de impedir que los trabajadores sanitarios se concentren en las zonas urbanas, y en particular en los hospitales centrales y provinciales.

237. En los hospitales locales, que son las principales unidades primarias de atención de la salud en las zonas rurales, se han establecido departamentos especializados, por ejemplo, de medicina interna, pediatría, cirugía, obstetricia y ginecología, medicina koryo y odontología, así como laboratorios y habitaciones para enfermos. Esos departamentos realizaron actividades de información, educación y comunicación, vacunación, llamadas de emergencia, visitas a domicilio, asesoramiento para las mujeres, atención obstétrica y servicios de atención posnatal.

238. Dado que aproximadamente el 40% de los partos tienen lugar en las aldeas, los hospitales y dispensarios en cuestión fueron dotados de equipo básico, instrumental, medicamentos y servicios para el tratamiento de los pacientes hospitalizados. Se organizaron talleres técnicos con el fin de capacitar a los trabajadores sanitarios de esas dependencias sobre los métodos de asistencia en casos de partos anormales. Se elaboraron las Directrices de capacitación para la gestión de la atención obstétrica y neonatal de emergencia (2012), que se distribuyeron entre las parteras y médicos rurales, y se organizaron actividades de capacitación para ellos.

239. En los dispensarios de planificación familiar y ambulatorios de las zonas rurales se prestaron diversos tipos de servicios de salud reproductiva para mujeres rurales, como pruebas de embarazo, autoexploración de los senos para la detección del cáncer de mama, diagnóstico y tratamiento de las infecciones del aparato reproductor y atención de los recién nacidos y los niños.

240. Los voluntarios rurales dedicados a actividades de información, educación y comunicación permitieron a las agricultoras familiarizarse con los métodos

modernos de planificación familiar, la lactancia materna, la crianza de los hijos, la atención de la salud durante el embarazo y la gestión de los síntomas de la menopausia, y adquirir conocimientos generales sobre enfermedades ginecológicas.

241. La proporción de hogares rurales con acceso a agua potable está aumentando, al mismo tiempo que se realizan esfuerzos sistemáticos para seguir aumentando la proporción de retretes mejorados.

242. Las mujeres rurales obtienen considerables beneficios del servicio de telemedicina de alta tecnología introducido en toda la nación en 2012. Esta red, que vincula a los hospitales generales, las maternidades de Pyongyang y el Hospital Infantil de Okryu de nivel central con sus homólogos a nivel provincial y 200 hospitales de condado ofrece actividades de asesoramiento, educación y cirugía, que permite a las mujeres disfrutar plenamente de sus derechos a la atención de la salud.

243. Se adoptaron medidas para crear las condiciones y el entorno adecuados para la educación de los alumnos en las zonas rurales remotas. El Estado publicó una directiva sobre la construcción de escuelas filiales para niños en zonas con difíciles condiciones de desplazamiento y, en consecuencia, se construyeron centenares de esas escuelas bajo la dirección de los comités populares locales y contando con apoyo social. En 2015 había 500 escuelas afiliadas con unos 20 alumnos en cada caso y otras 100 con unos 10 alumnos por escuela.

244. Las mujeres rurales disponen de oportunidades de formación profesional. Algunas de ellas reciben educación académica en universidades o escuelas superiores de agricultura en el área pertinente para poder adquirir conocimientos especializados en agricultura. Las mujeres que trabajan en las explotaciones agrícolas después de haber terminado los estudios secundarios pueden inscribirse en las escuelas superiores de agricultura, cuyo número está aumentando. Las mujeres rurales jóvenes pueden estudiar en la teleuniversidad que elijan. Todas las explotaciones agrícolas disponen de aulas para la difusión de conocimientos sobre ciencia y tecnología, y los agricultores tienen acceso a diversas modalidades de información sobre ciencia moderna y tecnología y sobre los temas que puedan interesarles.

245. El Estado adoptó diversas iniciativas para mejorar las condiciones de vida de los residentes en las zonas rurales e islotes, lo que ha dado lugar a un cambio radical en su calidad y aspecto. Las guarderías, los jardines de infancia y las escuelas, por no hablar de las viviendas, se renovaron y modernizaron gracias a la concentrada inversión estatal y al apoyo nacional, y en consecuencia las mujeres han podido participar activamente en la vida pública y disfrutar de una vida más culta.

246. En lo que respecta al párrafo 42 de las observaciones finales, se enmendó la Ley de Explotaciones Agrícolas y se aprobó el Reglamento sobre la autogestión de las explotaciones agrícolas, lo que hizo posible la introducción de un nuevo método de gestión agrícola orientado a incentivar a los agricultores y un aumento de la producción de cereales de año en año, y consiguió un progreso significativo en la resolución del problema alimentario de los residentes rurales, incluidas las mujeres.

247. Se establecieron mercados centrales y sucursales para que las mujeres trabajadoras rurales pudieran vender los productos de sus huertos o intercambiarlos por otros, y de esa manera obtener ingresos adicionales.

Artículo 15**Igualdad ante la ley y en asuntos civiles**

248. La República Popular Democrática de Corea ha implantado con eficacia la igualdad del hombre y la mujer ante la ley y en los asuntos civiles de conformidad con la Constitución Socialista, que concedió a las mujeres el mismo reconocimiento social y los mismos derechos que a los hombres.

249. El Código Civil dispone que todos los ciudadanos deben ser iguales en lo que respecta a los derechos civiles y nadie podrá sufrir una restricción de sus derechos civiles si no es en la forma propuesta en la legislación (art. 19). La igualdad de los derechos civiles se reconoce a todos los ciudadanos sin ninguna distinción por motivos de género, nacionalidad, creencias religiosas, situación económica y nivel de instrucción, y el sistema socialista garantiza plenamente esos derechos.

250. El Código Civil dispone que la propiedad individual está destinada al uso de los ciudadanos individuales y es resultado de la distribución socialista de conformidad con el trabajo realizado, las prestaciones adicionales otorgadas por el Estado y la sociedad, los productos de las actividades ganaderas complementarios de los habitantes, incluidos los de las pequeñas parcelas, los bienes comprados o heredados o recibidos como regalo y otros bienes adquiridos legítimamente. Dispone también que los ciudadanos tienen derecho a poseer una casa, con sus enseres, y los bienes culturales necesarios por su familia y otros artículos básicos, automóviles y otros artículos.

251. Todas las mujeres disfrutan, en condiciones de igualdad con los hombres, del derecho a la propiedad, que constituye la base misma de todos los derechos civiles. Se reconoce a la mujer el derecho a concluir, en su propio nombre, contratos de compra o venta, realizar depósitos bancarios y suscribir seguros, fideicomisos o préstamos de conformidad con el Código Civil.

252. Las mujeres pueden ser elegidas, con los mismos criterios que los hombres, para ocupar cargos de magistradas o asesoras populares y pueden ejercer como abogadas.

253. De conformidad con la Constitución Socialista, la Ley sobre la Composición de los Tribunales y el Reglamento sobre la elección de los asesores populares, los jueces y asesores populares de los tribunales de todos los niveles se eligen en las asambleas populares pertinentes. Todo ciudadano de la República Popular Democrática de Corea, hombre o mujer, puede ser juez, siempre que sea un experto en derecho reconocido por el Estado y goce de buena reputación por su servicio fiel al país y al pueblo. Todo trabajador, agricultor o intelectual puede ser elegido como asesor popular sin ninguna discriminación por motivos de género, siempre que, aunque no sea experto en derecho, disponga de conocimientos básicos sobre el derecho y goce de la confianza del pueblo. Un asesor popular tiene en un juicio la misma autoridad que un juez. De conformidad con la Ley de la Abogacía, toda persona puede llegar a ser abogado si es un experto en derecho debidamente reconocido, ha trabajado en la esfera del derecho durante más de cinco años o tiene títulos en otros ámbitos y ha superado el examen de aptitud para abogados después de recibir capacitación jurídica.

254. Las mujeres representan el 11,9% de los jueces en los tribunales de todos los niveles, sin contar los abogados.

255. De conformidad con la Ley de Procedimiento Penal, la Ley de Procedimiento Civil y la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, los derechos e intereses de la mujer están plenamente protegidos y su dignidad se respeta en los procedimientos civiles o penales. Con arreglo a la Ley de Procedimiento Penal, la ejecución de la pena en el caso de las mujeres embarazadas se suspende durante los tres meses anteriores al parto y durante los siete siguientes. De conformidad con la Ley de Procedimiento Civil un caso de divorcio se desestima si se presenta contra una mujer embarazada o una mujer con un hijo de menos de un año de edad. El tribunal, al examinar un caso de divorcio, está obligado a solucionar las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de los hijos y la división de los bienes familiares. El conocimiento de las denuncias referentes al mantenimiento de los hijos y los casos planteados por una mujer con un hijo de menos de un año de edad o varios hijos es competencia del tribunal con jurisdicción sobre el lugar de residencia del demandante. Las personas que reclaman prestaciones de subsistencia y para la manutención de los hijos no tienen que pagar las tasas oficiales.

Artículo 16

Igualdad en el matrimonio y la familia

256. La Ley de la Familia dispone que los ciudadanos deben tener derecho a casarse libremente (art. 8). En virtud de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer, las mujeres tienen derecho a casarse libremente (art. 45).

257. De conformidad con el artículo 11 de la Ley de la Familia, el reconocimiento jurídico y la protección estatal del matrimonio están condicionados a su inscripción en el registro.

258. El matrimonio entre personas que no han alcanzado todavía la edad mínima para el matrimonio, el matrimonio con una persona que tiene ya un esposo o esposa registrado y el matrimonio entre personas consanguíneas no están autorizados, y deben ser declarados nulos y sin valor. Esa declaración es realizada por un tribunal.

259. La Constitución Socialista dispone que el matrimonio y la familia deben estar protegidos por el Estado (art. 78). La Ley de la Familia establece que la relación entre el esposo y la esposa se constituye mediante el matrimonio (art. 16), uno y otro tienen los mismos derechos dentro de la familia (art. 18), tanto el esposo como la esposa conservan su nombre completo y pueden elegir su propia ocupación de conformidad con sus deseos y aptitudes y participar en las actividades públicas (art. 17), ambos cónyuges deben adoptar medidas para conseguir una vida familiar armoniosa y feliz (art. 15) y están obligados a apoyarse mutuamente si el otro perdiera la capacidad de trabajar.

260. La Ley de la Familia dispone que el divorcio puede concederse si un matrimonio no puede continuar porque una de las partes ha cometido una infidelidad grave contra el amor y la confianza conyugal, o por otras razones (art. 21). La relación jurídica entre el esposo y la esposa deja de tener efecto cuando se concede el divorcio. La Ley de Procedimiento Civil dispone que, cuando se está juzgando un caso de divorcio, el tribunal debe solucionar las cuestiones relacionadas con el apoyo que una parte debe prestar a la otra, si las circunstancias lo requieren (art. 118).

261. La Ley de la Familia establece que la educación del niño es un deber importante de los padres (art. 27) y estos deben alimentar y cuidar a sus hijos y ejercer como apoderados mientras sean menores de edad (art. 28).

262. La crianza de los hijos es una responsabilidad que debe ser compartida y ejercida por ambos progenitores. La Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer dispone que las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones de cuidado de los hijos que sus esposos, y si el esposo fallece, pierde la capacidad jurídica o no puede cuidar al hijo por alguna razón, la esposa estará obligada a ocuparse del niño (art. 49).

263. Es intolerable que los padres no cumplan sus obligaciones de criar a los hijos, y ese descuido se considera como un incumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos para con el Estado. Si los padres son tan irresponsables que no cumplen sus obligaciones de criar a los hijos o las cumplen de forma ilegal, pierden la patria potestad o, en casos graves, pueden ser objeto de sanciones penales.

264. De conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la Ley de la Familia, en caso de divorcio la custodia de los hijos se decide mediante acuerdo entre las dos partes teniendo en cuenta el interés de los niños, y, si no se llega a un acuerdo, el tribunal interviene para solucionar la cuestión, teniendo en cuenta el grado de preocupación de una y otra parte por los hijos, la vinculación de los hijos con ellos y su posición económica.

265. La Ley de Procedimiento Civil dispone que, cuando se está juzgando un caso de divorcio, el tribunal debe solucionar las cuestiones relacionadas con la crianza de los hijos, el apoyo de la otra parte y la distribución de los bienes.

266. En todos los procedimientos de admisión a trámite, investigación y conocimiento de las causas de divorcio, el tribunal debe averiguar si es el esposo o la esposa quien debe asumir la custodia de los hijos y cuál es el interés superior de estos, y dicta una sentencia teniendo plenamente en cuenta las opiniones de ambas partes. El principio aplicado a este respecto es el de confiar a los niños de menos de 3 años de edad a la custodia de la madre. La parte que no tiene la custodia de los hijos está obligada a pagar los gastos de la crianza de estos en una cuantía equivalente al 10%-30% de su ingreso mensual, hasta que alcanzan la edad de trabajar.

267. La Ley de la Familia contiene disposiciones sobre el establecimiento del sistema de adopción, las condiciones exigidas, el efecto jurídico y la disolución de la adopción, colocando en el centro de todas las consideraciones la crianza y educación del hijo adoptivo. Ello demuestra el carácter popular de las leyes de la República Popular Democrática de Corea, que sitúan el interés de los niños por encima de todo lo demás y crean un entorno familiar y social favorable para su crecimiento y desarrollo.

268. La Ley de la Familia establece que los ciudadanos pueden adoptar hijos de otras personas (art. 30), y que todo ciudadano que desee adoptar un niño debe contar con el consentimiento de los padres o el tutor y, si el niño tiene más de 6 años de edad, con su consentimiento.

269. La adopción se hace realidad cuando la solicitud de los posibles padres adoptivos ha sido aprobada por la institución de administración de la población y se ha inscrito en el registro civil. Solo pueden ser adoptados los menores que no hayan cumplido los 17 años de edad.

270. Los niños nacidos fuera del matrimonio tienen los mismos derechos que los que han nacido dentro del matrimonio. A este respecto, la Ley de la Familia dispone que las relaciones entre los padres y los hijos son relaciones de consanguinidad.

271. La Ley de la Familia establece las relaciones patrimoniales entre el esposo y la esposa, como el derecho a poseer bienes, apoyarse mutuamente y heredar bienes. El Código Civil dispone que el esposo y la esposa tienen los mismos derechos a poseer, utilizar y enajenar los bienes familiares, con excepción de sus bienes privados.

272. En la Ley de la Familia y en la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de la Mujer se establece que, si un miembro de la familia abandona esta por motivos de divorcio o alguna otra razón, tiene derecho a sus bienes privados y, si no se llega a un acuerdo, el tribunal deberá dirimir la cuestión. Entre los bienes privados se incluyen los bienes aportados a la familia por la persona en cuestión, los bienes que poseía antes del matrimonio, los bienes heredados o donados y otros bienes de carácter privado. Al resolver los conflictos sobre la propiedad de los bienes que se plantean cuando un miembro de la familia la abandona, el tribunal debe solucionar la diferencia de tal manera que la persona en cuestión no disponga de demasiados bienes y, en caso de conflicto por los bienes con ocasión de un divorcio, el tribunal dirime la cuestión teniendo en cuenta el interés de la esposa y de los hijos, de acuerdo con la naturaleza y utilización de los bienes, así como la situación económica y los ingresos de ambas partes.
